



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

**CONTENIDO****Pág.**

Dirección  
**Secretaría de  
 Servicios  
 Administrativos**

Coordinación  
**Archivo General**

**Alcaldía de Medellín**

**Medellín,  
 Diciembre 10 de 2015**

ACUERDO DE PRESUPUESTO 034 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016	2
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2016	2
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2016	12
CONCEJO DE MEDELLÍN	16
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	18
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	19
ALCALDÍA	21
SECRETARÍA PRIVADA	22
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	23
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	24
SECRETARÍA DE HACIENDA	24
SECRETARÍA GENERAL	30
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	31
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	33
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	34
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	34
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	36
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	38
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	39
SECRETARÍA DE SALUD	40
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	42
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	44
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	45
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD	46
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	47
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	48
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	49
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	50
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	51
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	53
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	54
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN	55
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	56
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	57
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	58
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	59
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 POR COMUNAS	60
ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2016	60
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016	76
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016	78
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2016	82
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2016	82
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2016	83
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2016	83
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR VIGENCIA 2016	84
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR VIGENCIA 2016	84
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI VIGENCIA 2016	84
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI VIGENCIA 2015	85
DISPOSICIONES GENERALES	86

ACUERDO DE PRESUPUESTO 034 DE 2015

Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

ACUERDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

**Artículo 1º.** Fijese los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016, en la suma de CUATRO BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATROS PESOS (\$4.206.663.873.974) según la siguiente estimación de ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	VALOR
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>4.206.663.873.974</b>
<b>A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>3.820.463.613.165</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.322.279.528.562</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>417.228.135.595</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.080.955.949.008</b>
<b>B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>386.200.260.809</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>11.689.988.420</b>
RENTAS PROPIAS	9.209.202.706
RECURSOS DE CAPITAL	2.480.785.714
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>1.797.755.922</b>
RENTAS PROPIAS	42.840.550
RECURSOS DE CAPITAL	12.360.000
APORTES DE LA NACIÓN	1.742.555.372
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>10.545.350.653</b>
RENTAS PROPIAS	7.697.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.818.350.653
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDER</b>	<b>2.070.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	2.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>28.659.246.411</b>
RENTAS PROPIAS	28.209.246.411
RECURSOS DE CAPITAL	450.000.000
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>22.551.828.438</b>
RENTAS PROPIAS	22.516.828.438
RECURSOS DE CAPITAL	35.000.000
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>15.304.890.990</b>
RENTAS PROPIAS	7.526.786.829
RECURSOS DE CAPITAL	17.569.200
APORTES DE LA NACIÓN	7.760.534.961
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>235.647.688.545</b>

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	VALOR
RENTAS PROPIAS	174.967.270.221
RECURSOS DE CAPITAL	60.680.418.324
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>21.110.174.680</b>
RENTAS PROPIAS	3.334.159.516
RECURSOS DE CAPITAL	17.776.015.164
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>35.376.934.955</b>
RENTAS PROPIAS	35.225.445.994
RECURSOS DE CAPITAL	151.488.961
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.446.401.795</b>
RENTAS PROPIAS	1.436.145.944
RECURSOS DE CAPITAL	10.255.851

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.322.279.528.562</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1.253.256.498.187</b>
<b>Impuestos Directos</b>	<b>1.085.973.572.343</b>
Circulación y Tránsito	103.430.834
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	11.005.236
Impuesto Predial	468.496.580.625
Impuesto Predial DE	67.268.251.093
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011 )	5.411.765.977
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	41.092.420.172
Industria y Comercio	414.604.200.087
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.187.921.213
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	16.494.763.822
Avisos y Tableros	42.055.904.309
Impuesto de Teléfonos	26.247.328.975
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>167.282.925.844</b>
Sobretasa a la gasolina	42.097.000.507
Sobretasa a la gasolina DE	49.525.813.047
Alumbrado público	48.050.595.638
Espectáculos públicos	1.595.341.976
Construcción urbana	16.714.249.273
Degüello de ganado menor	170.912.682
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.538.214.139
Registro de vallas	1.750.544.826
Impuesto a las ventas por el sistema de club	90.417.315
Juegos de suerte y azar promocionales	404.216.326
<b>Estampillas</b>	<b>5.345.620.115</b>
Estampilla adulto mayor	4.208.612.710

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Estampilla procultura	1.137.007.405
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.069.023.030.375</b>
<b>Tasas</b>	<b>7.434.422.691</b>
Nomenclatura	1.224.801.913
Dibujo vías obligadas	13.042.645
Parquímetros	4.996.578.133
Estratificación económica	1.200.000.000
<b>Multas</b>	<b>22.837.894.223</b>
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	22.436.182.060
Multas urbanísticas	6.110.944
Multas de gobierno	260.416.224
Multas degüello ganado menor	1.059.897
Comparendo ambiental	515.000
Multas de salud	72.210.753
Otras multas	61.399.345
<b>Intereses</b>	<b>55.899.967.156</b>
Intereses de mora circulación y tránsito	11.001.924
Intereses de mora predial	32.711.526.643
Intereses de mora industria y comercio	12.731.424.183
Intereses de mora espectáculos públicos	3.796.907
Intereses de mora rentas contractuales	1.309.740
Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
Intereses de mora avisos y tableros	884.813.666
Intereses de mora impuesto de teléfonos	67.454.246
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Intereses de mora alumbrado público	114.736.335
Intereses de mora registro de vallas	31.436.957
Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	7.756.378.667
Intereses de mora degüello de ganado menor	1
Intereses de mora delimitación urbana	484.512
Otros intereses	1.585.603.373
<b>Sanciones</b>	<b>2.126.930.368</b>
Sanción del 20% cheques insufondos	44.002.983
Responsabilidades fiscales	1
Sanción disciplinaria interna	1.818.190
Otras sanciones	1
Sanción de industria y comercio	2.081.109.191
Sanción Contribución Especial	1
Sanción Estampilla Procultura	1
<b>Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública</b>	<b>50.844.420.752</b>
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	50.844.420.752
<b>Regalías directas</b>	<b>1</b>
Regalías directas	1
<b>Rentas contractuales</b>	<b>56.350.861.412</b>
Arrendamientos de bienes inmuebles	1.411.749.150
Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	34.308.727.190
Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	1.991.796.558
Arrendamiento centros populares	243.784.833
Centro comercial Quincalla	18.379.528
Centro comercial Medellín	74.979.105
Centro comercial del Pescado y Cosecha	50.739.537
Lote residual 4	9.809.705
Lote residual 5	7.604.933
Artesanos	5.624.378
Libreros	76.647.647

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Arrendamiento del espacio público	2.729.260.974
Módulos avenida oriental	40.587.288
Casetas metro	63.339.538
Casetas -ocupación de vías	251.652.643
Concesión amoblamiento urbano	2.373.681.505
Préstamos concedidos	15.471.377.185
Cuotas créditos de vivienda	1
Amortización al capital	1
Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	221.077.713
Cuotas préstamos hipotecarios Personería	116.296.688
Cuotas crédito empleados-calamidad	491.895.121
Cuotas crédito trabajadores-calamidad	145.832.966
Cuotas crédito pensionados-calamidad	2.850.609
Cuotas crédito desastres especiales	1
Cuotas créditos banco de los pobres	14.493.424.084
Amortización al capital	12.729.781.927
Intereses por créditos banco de los pobres	1.516.922.033
Fondo protección cartera Banco de los pobres	246.720.124
Cuotas préstamo prepensional	1
Operación la Macarena	194.165.522
<b>Inscripciones</b>	<b>47.313.164</b>
Inscripción mercado de san alejo	47.313.164
<b>De tránsito y transporte</b>	<b>4.296.994.353</b>
Especies venales	593.254.518
Licencias de conducción automotores	40.530.165
Expedición y/o recategorización licencias de conducción	2.443.472
Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	38.086.693
Derechos de tránsito	3.500.389.500
Matriculas	288.416.496
Derechos de matrícula inicial	269.554.059
Duplicado de licencia de tránsito	18.125.837
Derechos de rematrícula	736.600
Revisión técnica de vehículos	116.837.023
Derechos de chequeo técnico	55.391.855
Derechos de chequeo a domicilio	698.031
Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	60.747.137
Calcomanías	959.044.870
Duplicado de calcomanías de tarifa	698.828
Calcomanía por cambio de tarifa	958.152.662
Calcomanía por circulación y tránsito	193.380
Placas	395.618.084
Derecho expedición de placas	389.876.509
Derecho duplicado de placas	5.707.688
Derecho cambio de placa	33.887
Derecho de traspasos de vehículos	729.361.875
Inscripción o cancelación de prenda	708.035
Radicación de cuenta	7.337.923
Inscripción o cancelación de gravamen	434.239.696
Transformación y grabación	20.848.784
Cambio de motor	3.454.060
Cambio de servicios	63.781
Blindaje	621.502
Cambio de color	11.375.800
Grabación motor chasis o serie	5.333.641
Cancelación por hurto o inservible	42.439.474
Sellada y desellada de taxímetros	20.169.114
Expedición de certificados	483.661.696
Expedición certificados de tránsito	3.882.333
Expedición de historiales	418.514.617
Visto bueno embargos y contravenciones	61.264.746

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	1.706.428
Semáforos	1
Derechos de Transporte	162.820.170
Cambio de empresa	10.726.455
Tránsito libre y permisos	128.356.763
Permisos provisionales para transporte	28.860.815
Permiso especial de circulación	99.495.948
Traslado de cuentas	23.736.952
<b>Venta de Servicios</b>	<b>5.371.432.773</b>
Servicios de transporte y tránsito	4.157.280.402
Examen toxicológico	957.885
Grúa tránsito	1.467.648.068
Tarjetas de operación	460.999.933
Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	390.736.805
Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	70.263.128
Autorización mensual de publicidad móvil	1
Autorización de transporte especial	4.698.120
Parqueadero	2.151.596.603
Agentes de tránsito	71.379.792
Servicios técnicos	51.551.878
Levantamientos planimétricos y topográficos	51.551.878
Servicios de salud y prevención social	2.120.947
Servicio de alimentación Bienestar social	2.120.947
Servicios de educación	12.839.854
Certificados	595.236.992
Información sobre predios y/o propiedades	595.236.992
Otros Servicios	552.402.700
Fotocopias planeación-tránsito	84.336.491
Inhumación	15.336.187
Exhumación	500.000
Publicación gaceta oficial	1
Servicios de bomberos	309.232.808
Servicios de consulta planeación	699.302
Otros servicios	142.297.911
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>113.034.714.016</b>
Zonas verdes, recreativas y equipamientos	29.215.341.440
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos Acuerdo 48/14 POT	26.621.327.954
Construcción de equipamientos Acuerdo 48/14 POT	2.594.013.486
Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	0
Otros ingresos no tributarios	12.755.798
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	0
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto veredal	0
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto – FSRI	26.496.031.726
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado – FSRI	35.164.897.579
Compensación plan parcial	1
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	22.145.687.472
<b>Transferencias</b>	<b>748.615.791.701</b>
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS</b>	<b>712.319.469.256</b>
<b>DE LA NACIÓN</b>	<b>687.702.469.255</b>
Sgp Educación año anterior	0
Prestación del servicio	0
Calidad de la educación	0
Sgp Educación	610.096.251.019
Prestación del servicio	569.296.198.516
Calidad de la educación	15.775.426.461
Calidad Gratuidad de Educación	25.024.626.042
Sgp Propósito general año anterior	3.873.950.343
Deporte y recreación	344.351.142

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Cultura	258.263.356
Otros sectores	3.271.335.845
Sgp Propósito general	48.058.506.198
Deporte y recreación	4.271.867.218
Cultura	3.203.900.413
Otros sectores	40.582.738.567
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.771.391.051
Sgp Agua potable y saneamiento básico	20.951.937.157
Sgp alimentación escolar año anterior	226.806.828
Sgp Alimentación Escolar	2.723.626.658
Otras transferencias de la nación	1
Contribución artes escénicas	1
DEL DEPARTAMENTO	24.617.000.001
Degüello de ganado mayor	1
Vehículos	24.617.000.000
OTRAS TRANSFERENCIAS	4.581.299.672
Otras entidades gubernamentales ley 99/93	245.981.384
Aeropuerto concesión	4.335.318.288
CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	31.715.022.773
Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	18.432.055.499
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	463.235.632
Transferencia METROSALUD ESE	100.949.392
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	28.579.837
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	76.179.001
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	1.271.924.730
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	107.314.983
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	46.808.181
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	97.369.012
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	63.841.955
Transferencia TELEMEDLLÍN	32.894.422
Transferencia METROPARQUES	73.013.764
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.216.237.436
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	12.049.860
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	43.405.953
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	108.717.060
Transferencia EPM INVERSIONES	377.519.848
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	21.177.199
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	12.309.941
Transferencia METROPLUS S.A	14.567.969
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	70.771.359
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	197.113.569
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	489.526.319
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	107.739.182
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.436.495.028
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	18.922.719
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.315.903.279
Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.015.906.541
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	5.571.684
Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A	80.083.638
Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A	17.623.921
Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA	83.507
Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A	131.543.254
Transferencia EDATEL S.A	344.854.285
Transferencia EMTELCO S.A	422.303.807
Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A	0
Transferencia EPPM RE LTDA	0
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	218.239.576
Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION	0

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U	0
Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	34.669.809
Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	940.335
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	75.937.099
Transferencia EPM ITUANGO	0
E.S.P. Empresas Públicas de Oriente Antioqueño S.A. (EPO)	2.493.428
Transferencias Museo Casa de la Memoria	808.980
Transferencias Corporación Hospital Infantil	31.576.892
Transferencia Colombia Móvil Tigo	1.095.762.888
<b>Otros deudores</b>	<b>2.162.287.764</b>
Cuotas partes pensionales	2.162.287.764
<b>Gravámenes de valorización</b>	<b>1</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>417.228.135.595</b>
<b>SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>	<b>382.408.403.311</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes</b>	<b>382.189.155.563</b>
Fosyga	150.239.749.728
Fosyga	148.460.771.885
Fosyga PPNA	1
Fosyga IVC	1.778.977.842
Sgp Régimen Subsidiado	153.975.421.912
Sgp Régimen Subsidiado última doceava	11.680.027.927
Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	11.680.027.926
Sgp Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	142.295.393.985
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	142.295.393.984
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
Coljuegos	14.590.564.860
Coljuegos – 25%	3.647.641.215
Coljuegos – 75%	10.942.923.645
Departamento Régimen Subsidiado	63.383.419.063
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>219.247.748</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	219.247.748
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	219.247.748
<b>SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>17.374.235.601</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-</b>	<b>17.363.670.146</b>
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	1
Sgp Aportes patronales salud	17.363.670.144
Sgp Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	1
Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	17.363.670.143
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-</b>	<b>10.565.455</b>
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	10.565.455
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	10.565.455
<b>SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>17.445.496.683</b>



CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-</b>	<b>17.159.974.354</b>
Sgp Salud pública colectiva	17.159.974.354
Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.279.831.023
Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	15.880.143.331
<b>Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-</b>	<b>285.522.329</b>
Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	285.522.329
Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de vigencia-	285.522.329
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.080.955.949.008</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>11.819.489.084</b>
<b>Venta de activos</b>	<b>848.213.664</b>
Bienes inmuebles sector privado	551.161.664
Bienes muebles sector privado	297.052.000
Venta al sector público de Inversiones en Empresas	0
Venta de inversiones a Empresas Públicas	0
Venta de inversiones a Establecimientos Públicos	0
<b>Recuperaciones</b>	<b>10.971.275.420</b>
Otras recuperaciones	10.971.275.419
Otras recuperaciones contraloría	1
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>168.900.000.000</b>
Crédito Interno	168.900.000.000
Entidades financieras nacionales	168.900.000.000
Crédito de proveedores	0
Crédito Externo	0
Bid (paz y convivencia)	0
Agencia Francesa para el Desarrollo	0
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>900.236.459.924</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>71.666.170.723</b>
Rendimientos financieros	71.666.170.723
Rendimientos financieros por recursos propios	43.438.757.343
Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.128.596.259
Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.124.465.735
Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	22.422.580
Rendimientos financieros por contraloría	140.374.020
Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	225.138.088
Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	79.091.848
Rendimientos financieros Banco de los pobres	45.431.118
Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.132.155
Rendimientos financieros Fundación EPM	0
Rendimientos financieros Zonas verdes Acuerdo 48/14 POT	1
Rendimientos financieros Propósito General-Deporte	13.848.655
Rendimientos financieros Propósito General-Cultura	9.669.605
Rendimientos financieros Contribución especial Contratos OP	1
Rendimientos financieros construcción de equipamientos Acuerdo 48/14 POT	579.145.310
Rendimientos financieros FSRI	11.063.794
Rendimientos financieros Fondo MCV	11.259.887.726
Rendimientos financieros Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	0
Otros Rendimientos financieros	12.584.146.485
Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	12.584.146.485
<b>Dividendos y participaciones</b>	<b>1.000.000.000</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Dividendos y participaciones	1.000.000.000
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>826.871.896.158</b>
Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	825.000.000.000
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	450.000.000.000
Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	375.000.000.000
Empresas industriales y comerciales del Estado EEVV	0
Excedentes financieros Establecimientos Públicos	1.871.896.157
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	1.871.896.157
Excedentes financieros Sociedades de Economía Mixta	1
Excedentes terminales de transporte	1
<b>Otros Ingresos Extraordinarios</b>	<b>698.393.043</b>
Descuento por pronto pago	1
Otros ingresos extraordinarios del Municipio	536.220.831
Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
Indemnizaciones	162.172.210
Indemnizaciones propiedad planta y equipo	162.172.210
Otros ingresos extraordinarios ocasionales	0
Ingresos Ocasionales Empresas	0
Otros ingresos ocasionales	0
<b>TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>3.820.463.613.165</b>
<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>695.414.544.586</b>
<b>ÓRGANO/CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>11.689.988.420</b>
Rentas propias y recursos de capital	11.689.988.420
Rentas propias	9.209.202.706
Recursos de capital	2.480.785.714
Transferencia municipal	0
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>3.371.904.647</b>
Rentas propias y recursos de capital	55.200.550
Rentas propias	42.840.550
Recursos de capital	12.360.000
Aportes de la Nación	1.742.555.372
Transferencia municipal	1.574.148.725
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>18.213.801.233</b>
Rentas propias y recursos de capital	7.727.000.000
Rentas propias	7.697.000.000
Recursos de capital	30.000.000
Aportes de la Nación	2.818.350.653
Transferencia municipal	7.668.450.580
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>105.435.296.273</b>
Rentas propias y recursos de capital	2.070.000.000
Rentas propias	2.000.000.000
Recursos de capital	70.000.000
Transferencia municipal	103.365.296.273
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>71.844.837.964</b>
Rentas propias y recursos de capital	28.659.246.411
Rentas propias	28.209.246.411
Recursos de capital	450.000.000
Transferencia municipal	43.185.591.553
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>28.351.828.438</b>
Rentas propias y recursos de capital	22.551.828.438

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Rentas propias	22.516.828.438
Recursos de capital	35.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>5.800.000.000</b>
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>23.021.421.985</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>7.544.356.029</b>
Rentas propias	7.526.786.829
Recursos de capital	17.569.200
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>7.760.534.961</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>7.716.530.995</b>
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>239.331.664.222</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>235.647.688.545</b>
Rentas propias	174.967.270.221
Recursos de capital	60.680.418.324
<b>Transferencia municipal</b>	<b>3.683.975.677</b>
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>21.325.283.815</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>21.110.174.680</b>
Rentas propias	3.334.159.516
Recursos de capital	17.776.015.164
<b>Transferencia municipal</b>	<b>215.109.135</b>
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>105.621.519.432</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>35.376.934.955</b>
Rentas propias	35.225.445.994
Recursos de capital	151.488.961
<b>Transferencia municipal</b>	<b>70.244.584.477</b>
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>57.283.096.362</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>57.283.096.362</b>
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>2.925.000.000</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>2.925.000.000</b>
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>5.552.500.000</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>5.552.500.000</b>
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.446.401.795</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>1.446.401.795</b>
Rentas propias	1.436.145.944
Recursos de capital	10.255.851
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>373.878.819.823</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>12.321.440.986</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>386.200.260.809</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL</b>	<b>309.214.283.777</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	<b>4.206.663.873.974</b>

**Artículo 2.** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de inversión, durante la vigencia fiscal 2016 un valor de CUATRO BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS

SESENTAY TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATROS PESOS (\$4.206.663.873.974) clasificado y detallado como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2016				
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>				<b>4.206.663.873.974</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>				<b>3.820.463.613.165</b>
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS</b>				<b>386.200.260.809</b>
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>ÓRGANOS DE CONTROL</b>				
<b>CONCEJO</b>	<b>19.209.097.130</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.209.097.130</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	19.209.097.130	0	0	19.209.097.130
<b>INVERSIÓN</b>	0	0	0	0
<b>PERSONERÍA</b>	<b>18.668.710.166</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.668.710.166</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	18.668.710.166	0	0	18.668.710.166
<b>INVERSIÓN</b>	0	0	0	0
<b>CONTRALORÍA</b>	<b>31.715.022.773</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31.715.022.773</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	31.715.022.773	0	0	31.715.022.773
<b>INVERSIÓN</b>	0	0	0	0
<b>GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>				<b>69.592.830.069</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>69.592.830.069</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>69.592.830.069</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
<b>ALCALDÍA</b>	<b>3.820.400.347</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.820.400.347</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	3.820.400.347	0	0	3.820.400.347
<b>INVERSIÓN</b>	0	0	0	0
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>1.442.470.516</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.442.470.516</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	995.470.516	0	0	995.470.516
<b>INVERSIÓN</b>	447.000.000	0	0	447.000.000
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>10.138.660.260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.138.660.260</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	3.391.001.186	0	0	3.391.001.186
<b>INVERSIÓN</b>	6.747.659.074	0	0	6.747.659.074
<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>2.738.156.920</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.738.156.920</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	2.061.156.920	0	0	2.061.156.920
<b>INVERSIÓN</b>	677.000.000	0	0	677.000.000
<b>HACIENDA</b>	<b>742.598.490.491</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>742.598.490.491</b>
<b>DÉFICIT FISCAL</b>	0	0	0	0
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	63.740.976.965	0	0	63.740.976.965
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	261.681.154.650	0	0	261.681.154.650
<b>INVERSIÓN</b>	417.176.358.876	0	0	417.176.358.876
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>11.827.678.677</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.827.678.677</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	10.952.678.677	0	0	10.952.678.677
<b>INVERSIÓN</b>	875.000.000	0	0	875.000.000

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>312.935.894.099</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>312.935.894.099</b>
FUNCIONAMIENTO	228.070.152.723	0	0	228.070.152.723
DEUDA PÚBLICA	47.406.770.000	0	0	47.406.770.000
INVERSIÓN	37.458.971.376	0	0	37.458.971.376
<b>SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>101.978.467.053</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>101.978.467.053</b>
FUNCIONAMIENTO	56.823.688.913	0	0	56.823.688.913
INVERSIÓN	45.154.778.140	0	0	45.154.778.140
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>208.052.133</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>208.052.133</b>
FUNCIONAMIENTO	208.052.133	0	0	208.052.133
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>824.385.969.993</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>824.385.969.993</b>
FUNCIONAMIENTO	12.224.361.819	0	0	12.224.361.819
INVERSIÓN	812.161.608.174	0	0	812.161.608.174
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>32.787.742.676</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32.787.742.676</b>
FUNCIONAMIENTO	5.564.730.976	0	0	5.564.730.976
INVERSIÓN	27.223.011.700	0	0	27.223.011.700
<b>CULTURA CIUDADANA</b>	<b>89.067.559.967</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>89.067.559.967</b>
FUNCIONAMIENTO	5.282.481.474	0	0	5.282.481.474
INVERSIÓN	83.785.078.493	0	0	83.785.078.493
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>	<b>229.321.495</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>229.321.495</b>
FUNCIONAMIENTO	229.321.495	0	0	229.321.495
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>482.873.697.144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>482.873.697.144</b>
FUNCIONAMIENTO	11.498.652.733	0	0	11.498.652.733
INVERSIÓN	471.375.044.411	0	0	471.375.044.411
<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>208.320.898.675</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>208.320.898.675</b>
FUNCIONAMIENTO	10.995.817.612	0	0	10.995.817.612
INVERSIÓN	197.325.081.063	0	0	197.325.081.063
<b>MUJERES</b>	<b>17.082.291.920</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.082.291.920</b>
FUNCIONAMIENTO	3.879.850.472	0	0	3.879.850.472
INVERSIÓN	13.202.441.448	0	0	13.202.441.448
<b>LA JUVENTUD</b>	<b>6.489.744.412</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.489.744.412</b>
FUNCIONAMIENTO	843.225.039	0	0	843.225.039
INVERSIÓN	5.646.519.373	0	0	5.646.519.373
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD</b>	<b>298.229.599</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>298.229.599</b>
FUNCIONAMIENTO	298.229.599	0	0	298.229.599
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>75.952.358.716</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75.952.358.716</b>
FUNCIONAMIENTO	28.034.580.864	0	0	28.034.580.864

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	47.917.777.852	0	0	47.917.777.852
<b>SEGURIDAD</b>	<b>59.618.065.718</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59.618.065.718</b>
FUNCIONAMIENTO	3.011.005.927	0	0	3.011.005.927
INVERSIÓN	56.607.059.791	0	0	56.607.059.791
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>23.152.604.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.152.604.010</b>
FUNCIONAMIENTO	11.659.318.646	0	0	11.659.318.646
INVERSIÓN	11.493.285.364	0	0	11.493.285.364
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>359.662.886</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>359.662.886</b>
FUNCIONAMIENTO	359.662.886	0	0	359.662.886
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>252.677.463.394</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>252.677.463.394</b>
FUNCIONAMIENTO	18.327.573.704	0	0	18.327.573.704
INVERSIÓN	234.349.889.690	0	0	234.349.889.690
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>64.586.122.275</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64.586.122.275</b>
FUNCIONAMIENTO	6.316.357.339	0	0	6.316.357.339
INVERSIÓN	58.269.764.936	0	0	58.269.764.936
<b>MOVILIDAD</b>	<b>107.479.843.767</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>107.479.843.767</b>
FUNCIONAMIENTO	35.090.791.025	0	0	35.090.791.025
INVERSIÓN	72.389.052.742	0	0	72.389.052.742
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN</b>	<b>285.961.525</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>285.961.525</b>
FUNCIONAMIENTO	285.961.525	0	0	285.961.525
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>70.049.649.592</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70.049.649.592</b>
FUNCIONAMIENTO	3.351.697.796	0	0	3.351.697.796
INVERSIÓN	66.697.951.796	0	0	66.697.951.796
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>753.967.068</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>753.967.068</b>
FUNCIONAMIENTO	753.967.068	0	0	753.967.068
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>34.161.447.699</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34.161.447.699</b>
FUNCIONAMIENTO	10.980.834.334	0	0	10.980.834.334
INVERSIÓN	23.180.613.365	0	0	23.180.613.365
<b>GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>212.569.910.069</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>212.569.910.069</b>
FUNCIONAMIENTO	7.639.329.222	0	0	7.639.329.222
INVERSIÓN	204.930.580.847	0	0	204.930.580.847
<b>TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>3.750.870.783.096</b>

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
FUNCIONAMIENTO	546.691.329.935	0	0	546.691.329.935
DEUDA PÚBLICA	309.087.924.650	0	0	309.087.924.650
INVERSIÓN	2.895.091.528.511	0	0	2.895.091.528.511
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>				<b>3.820.463.613.165</b>
FUNCIONAMIENTO	616.284.160.004	0	0	616.284.160.004
DEUDA PÚBLICA	309.087.924.650	0	0	309.087.924.650
INVERSIÓN	2.895.091.528.511	0	0	2.895.091.528.511
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	11.689.988.420	0	0	11.689.988.420
FUNCIONAMIENTO	4.809.205.975	0	0	4.809.205.975
INVERSIÓN	6.880.782.445	0	0	6.880.782.445
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.371.904.647	1.574.148.725	1.742.555.372	55.200.550
FUNCIONAMIENTO	2.848.949.880	1.077.882.518	1.742.555.372	28.511.990
INVERSIÓN	522.954.767	496.266.207	0	26.688.560
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	18.213.801.233	7.668.450.580	2.818.350.653	7.727.000.000
FUNCIONAMIENTO	10.515.350.653	0	2.818.350.653	7.697.000.000
INVERSIÓN	7.698.450.580	7.668.450.580	0	30.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	105.435.296.273	103.365.296.273	0	2.070.000.000
FUNCIONAMIENTO	7.219.722.929	7.219.722.929	0	0
INVERSIÓN	98.215.573.344	96.145.573.344	0	2.070.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	71.844.837.964	43.185.591.553	0	28.659.246.411
FUNCIONAMIENTO	42.272.780.095	16.160.628.594	0	26.112.151.501
INVERSIÓN	29.572.057.869	27.024.962.959	0	2.547.094.910
TELEMEDELLÍN	28.351.828.438	5.800.000.000	0	22.551.828.438
FUNCIONAMIENTO	13.239.779.530	0	0	13.239.779.530
INVERSIÓN	15.112.048.908	5.800.000.000	0	9.312.048.908
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	23.021.421.985	7.716.530.995	7.760.534.961	7.544.356.029
FUNCIONAMIENTO	10.727.678.001	0	7.760.534.961	2.967.143.040
DEUDA PÚBLICA	3.349.354.357	0	0	3.349.354.357
INVERSIÓN	8.944.389.627	7.716.530.995	0	1.227.858.632
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	239.331.664.222	3.683.975.677	0	235.647.688.545
FUNCIONAMIENTO	3.743.745.458	3.593.745.458	0	150.000.000
DEUDA PÚBLICA	43.791.734.011	0	0	43.791.734.011
INVERSIÓN	191.796.184.753	90.230.219	0	191.705.954.534
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	21.325.283.815	215.109.135	0	21.110.174.680
FUNCIONAMIENTO	752.667.126	215.109.135	0	537.557.991

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	20.572.616.689	0	0	20.572.616.689
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>105.621.519.432</b>	<b>70.244.584.477</b>	<b>0</b>	<b>35.376.934.955</b>
FUNCIONAMIENTO	6.555.813.970	2.083.241.969	0	4.472.572.001
DEUDA	29.904.362.954	0	0	29.904.362.954
INVERSIÓN	69.161.342.508	68.161.342.508	0	1.000.000.000
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>57.283.096.362</b>	<b>57.283.096.362</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.732.856.301	1.732.856.301	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	55.550.240.061	55.550.240.061	0	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>2.925.000.000</b>	<b>2.925.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	1.425.000.000	1.425.000.000	0	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>5.552.500.000</b>	<b>5.552.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.552.500.000	1.552.500.000	0	0
INVERSIÓN	4.000.000.000	4.000.000.000	0	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.446.401.795</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.446.401.795</b>
FUNCIONAMIENTO	1.151.260.269	0	0	1.151.260.269
INVERSIÓN	295.141.526	0	0	295.141.526
<b>GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>695.414.544.586</b>	<b>309.214.283.777</b>	<b>12.321.440.986</b>	<b>373.878.819.823</b>
FUNCIONAMIENTO	108.622.310.187	35.135.686.904	12.321.440.986	61.165.182.297
DEUDA PÚBLICA	77.045.451.322	0	0	77.045.451.322
INVERSIÓN	509.746.783.077	274.078.596.873	0	235.668.186.204

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>CONCEJO DE MEDELLÍN</b>	<b>19.209.097.130</b>
FUNCIONAMIENTO	19.209.097.130
GASTOS DE PERSONAL	14.156.600.903
GASTOS DE OPERACIÓN	14.156.600.903
Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.044.682.231
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.784.450.679
Horas Extras	518.348.800
Prima de Vacaciones	136.887.275
Prima de Navidad	248.700.781
Vacaciones	199.723.877
Prima de Vida Cara	-
Prima de Antigüedad	28.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	848.263
Subsidio de Transporte	760.851



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Bonificación de recreación	17.106.170
Subsidio de alimentación	357.535
Prima de Servicios	109.498.000
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>9.033.181.350</b>
Indemnizaciones	5.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	470.000.000
Remuneración Estudiantes de Comunicación	4.500.000
Honorarios	1.707.181.350
Remuneración estudiantes de práctica	4.500.000
Otros Servicios Personales	420.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	12.000.000
Droga para Empleados	5.000.000
Becas para Empleados	-
Unidades de Apoyo Concejales	6.405.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>1.078.737.322</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>672.576.483</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	184.410.381
Aportes a Caja de Compensación Familiar	143.699.897
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	302.667.634
Riesgos Profesionales	41.798.571
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>406.160.839</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	230.535.941
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.671.323
Aportes al ICBF	103.797.814
Aportes al SENA	17.876.818
Aportes ESAP	17.876.818
Aportes Institutos Técnicos	33.402.125
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4.194.486.227</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>4.194.486.227</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.303.986.227</b>
Materiales y Suministros	150.000.000
Compra de Equipo	670.000.000
Imprevistos	5.000.000
Vestuario imagen corporativa	5.000.000
Combustibles	473.986.227
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.885.500.000</b>
Sistema Municipal de Capacitación	70.000.000
Afiliaciones	-
Mantenimiento	120.000.000
Mantenimiento de vehículos	340.000.000
Servicios Públicos	320.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
Impresos y Suscripciones	50.000.000
Comunicaciones y Transporte	25.500.000
Comedor Concejo	80.000.000
Gastos de Atención y Representación	10.000.000
Otros Mesa Directiva	265.000.000
Bienestar Social e Incentivos	380.000.000
Gastos Legales	15.000.000
Publicidad institucional	200.000.000
Otros incentivos	35.000.000
Avisos de Ley	-
Estrategias comunicacionales	500.000.000
Adquisición de servicios	440.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>5.000.000</b>
Impuesto de Vehículos	5.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>858.010.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>305.000.000</b>
Fondo de la Vivienda	300.000.000
Préstamos Hipotecarios	300.000.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>5.000.000</b>
Programa para préstamos a prepensionados	5.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>553.000.000</b>
<b>Cesantías</b>	<b>553.000.000</b>
Cesantías Anticipadas	130.000.000
Cesantías Definitivas	403.000.000
Intereses a las Cesantías	20.000.000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>PERSONERÍA DE MEDELLÍN</b>	<b>18.668.710.166</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>18.668.710.166</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.849.780.189</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>13.849.780.189</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>8.606.965.227</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.872.215.865
Horas Extras	30.000.000
Dominicales, festivos y recargos	10.000.000
Prima de Vacaciones	280.663.760
Prima de Navidad	599.123.735
Vacaciones	466.000.000
Prima de Vida Cara	-
Prima de Transporte y Manutención	6.000.000
Prima de maternidad	-
Prima de matrimonio	-
Prima de Antigüedad	20.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	400.000
Bonificación de recreación	38.000.000
Prima de Servicios	284.561.867
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>2.917.483.154</b>
Remuneración Servicios Técnicos	2.887.483.154
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.325.331.808</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.442.413.036</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	321.747.132
Aportes a Caja de Compensación Familiar	275.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	790.665.904
Riesgos Profesionales	55.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>882.918.772</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	502.918.772
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	34.000.000
Aportes al ICBF	207.000.000
Aportes al SENA	35.000.000
Aportes ESAP	35.000.000
Aportes Institutos Técnicos	69.000.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.615.417.977</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.615.417.977</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>300.000.000</b>
Materiales y Suministros	120.000.000
Compra de Equipo	70.000.000
Combustibles	100.000.000
Adquisición de bienes	10.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>3.315.417.977</b>
Sistema municipal de capacitación	85.000.000
Afiliaciones	5.300.000
Mantenimiento	10.000.000
Mantenimiento de vehículos	95.000.000
Servicios Públicos	276.000.000
Arrendamientos	310.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	100.000.000
Impresos y Suscripciones	50.000.000
Comunicaciones y Transporte	380.000.000
Servicio de Aseo	154.000.000
Gastos de Atención y Representación	140.000.000
Bienestar Social e Incentivos	260.000.000
Publicidad institucional	90.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Estrategias comunicacionales	559.117.977
Adquisición de servicios	400.000.000
Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	400.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.203.512.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>323.512.000</b>
<b>Fondo de la vivienda</b>	<b>323.512.000</b>
Préstamos Hipotecarios	323.512.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>-</b>
Programa para préstamos a pre-pensionados	-
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>875.000.000</b>
<b>Cesantías</b>	<b>875.000.000</b>
Cesantías Anticipadas	230.000.000
Cesantías Definitivas	600.000.000
Intereses a las Cesantías	45.000.000
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN</b>	<b>31.715.022.773</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>31.715.022.773</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.527.445.426</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>22.527.445.426</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>18.097.173.265</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	14.269.240.545
Horas Extras	49.723.595
Prima de Vacaciones	684.332.566
Prima de Navidad	1.372.742.568
Vacaciones	924.776.738
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	80.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	729.867
Bonificación de recreación	84.184.298
Prima de Servicios	631.443.088
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>276.678.744</b>
Honorarios	174.572.064
Remuneración estudiantes de práctica	60.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	42.106.680
Indemnizaciones	-
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>4.153.593.417</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>2.601.546.867</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	698.909.834
Aportes a Caja de Compensación Familiar	519.837.796
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.302.792.453
Riesgos Profesionales	80.006.784
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.552.046.550</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.140.326.570
Aportes al ICBF	65.161.449
Aportes al SENA	86.639.633
Aportes ESAP	86.639.633
Aportes Institutos Técnicos	173.279.265
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.953.607.795</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.953.607.795</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>609.140.000</b>
Materiales y Suministros	241.640.000
Compra de equipo	296.600.000
Dotación de equipo de protección personal	900.000
Combustibles	65.000.000
Adquisición de bienes	5.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>6.270.703.795</b>
Sistema Municipal de Capacitación	659.274.271
Afiliaciones	9.592.760
Mantenimiento	1.341.641.997
Mantenimiento de vehiculos	46.000.000
Servicios Públicos	395.649.565
Arrendamientos	84.926.118
Viáticos y Gastos de Viaje	474.012.684
Impresos y Suscripciones	207.000.000
Comunicaciones y Transporte	35.200.000
Seguros	121.584.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Servicio de Vigilancia	107.438.400
Servicio de Aseo	164.550.000
Gastos de Atención y Representación	40.000.000
Bienestar Social e Incentivos	905.254.000
Gastos Legales	24.500.000
Publicidad institucional	158.000.000
Avisos de Ley	500.000
Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	1.100.000.000
Estrategias comunicacionales	329.880.000
Adquisición de servicios	65.700.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>73.764.000</b>
Impuesto Predial	60.000.000
Impuesto de Vehículos	13.764.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.233.969.552</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>632.945.005</b>
Fondo de la Vivienda	632.945.005
Préstamos Hipotecarios	632.945.005
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.587.553.619</b>
<b>Cesantías</b>	<b>1.587.553.619</b>
Cesantías Anticipadas	562.390.175
Cesantías Definitivas	915.324.513
Intereses a las Cesantías	109.838.931
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.470.928</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>13.470.928</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	13.470.928
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>3.750.870.783.096</b>
<b>ALCALDÍA</b>	<b>3.820.400.347</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.820.400.347</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.138.250.236</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.138.250.236</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>3.138.250.236</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.303.881.495
Horas Extras	164.997.808
Prima de Vacaciones	101.896.130
Prima de Navidad	213.479.178
Vacaciones	142.654.582
Prima de Vida Cara	-
Bonificación de dirección	54.660.652
Dominicales, festivos y recargos	27.112.829
Prima de Antigüedad	3.520.263
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	93.038
Bonificación de recreación	13.042.572
Subsidio de alimentación	1.236.212

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Bonificación de gestión territorial	13.665.163
Prima de Servicios	97.873.914
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>682.150.111</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>682.150.111</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>12.711.281</b>
Materiales y Suministros	3.711.281
Compra de Equipo	9.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>669.438.830</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.000.000
Servicios Públicos	7.899.421
Viáticos y Gastos de Viaje	148.042.293
Impresos y Suscripciones	4.360.465
Comunicaciones y Transporte	426.307
Gastos de Atención y Representación	178.889.051
Publicidad institucional	328.821.293
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>1.442.470.516</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>995.470.516</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>952.715.423</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>952.715.423</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>952.715.423</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	748.547.961
Horas Extras	16.346.675
Prima de Vacaciones	33.116.259
Prima de Navidad	69.380.162
Vacaciones	46.362.762
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.125.544
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	34.889
Bonificación de recreación	4.237.627
Subsidio de alimentación	618.106
Prima de Servicios	31.809.038
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>42.755.093</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>42.755.093</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.070.967</b>
Materiales y Suministros	570.967
Compra de Equipo	500.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.684.126</b>
Mantenimiento	500.000
Servicios Públicos	5.052.907
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Publicidad y Propaganda	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Impresos y Suscripciones	2.283.866
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Avisos de Ley	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>447.000.000</b>
Administración de de información Corporativa de entes Descentralizados	340.000.000
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Privada y Despacho Alcalde	107.000.000
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>10.138.660.260</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.391.001.186</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.068.535.734</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.068.535.734</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>3.068.535.734</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.438.397.731
Horas Extras	22.057.142
Prima de Vacaciones	107.869.438
Prima de Navidad	225.992.126
Vacaciones	151.017.214
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	3.684.201
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.399
Subsidio de Transporte	111.646
Bonificación de recreación	13.804.085
Subsidio de alimentación	1.854.318
Prima de Servicios	103.611.434
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>322.465.452</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>322.465.452</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.429.510</b>
Materiales y Suministros	429.510
Compra de Equipo	1.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>321.035.942</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	16.109.940
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	1.814.961
Comunicaciones y Transporte	159.135
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Avisos de Ley	269.104.553
<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.747.659.074</b>
Estrategias de Comunicación Política para la Democracia Participativa	3.853.200.000
Comunicación Organizacional para la Gestión de lo Público	252.644.614
16PP10-fortalecimiento a medios y procesos de comunicación en la candelaria	150.000.000
16PP11-fortalecimiento de los sistemas de comunicación para la convivencia , la participación y el reconocimiento de la ciudadanía en laureles estadio	175.000.000
16PP12-periodismo comunitario para la movilización	40.000.000
16PP13-comunicaciones para las víctimas del conflicto	10.000.000
16PP13-fortalecimiento de la red de medios en san Javier	150.000.000
16PP14-periódico comunitario	60.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
16PP15-fortalecimiento de procesos de comunicación comunitaria	225.000.000
16PP1-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones en popular	210.000.000
16PP1-fortalecimiento y apoyo al proceso de cultura en popular	250.124.000
16PP2-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones en santa cruz	135.000.000
16PP3-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones en Manrique	100.000.000
16PP4-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones	180.000.000
16PP50-fortalecimiento a medios y procesos de comunicación en san Sebastián de palmitas	95.348.000
16PP5-fortalecimiento a los procesos de comunicación en castilla	71.000.000
16PP60-apoyo y fortalecimiento a los proceso de comunicación en san Cristóbal	70.000.000
16PP6-fortalecimiento al sistema de comunicación en doce de octubre	190.000.000
16PP70-escuela corregimental de comunicaciones	40.000.000
16PP7-articulación de procesos de comunicación en robledo	110.179.660
16PP80-fortalecimiento a medios y procesos de comunicación en san Antonio de prado	142.898.800
16PP8-comunicación para la integración en villa hermosa	24.000.000
16PP90-fortalecimiento a los procesos de comunicación en santa Elena	38.264.000
16PP9-fortalecimiento a medios y procesos de comunicación en buenos aires	175.000.000
<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>2.738.156.920</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.061.156.920</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.025.019.013</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.025.019.013</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>2.025.019.013</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.612.163.926
Horas Extras	7.546.195
Prima de Vacaciones	71.292.661
Prima de Navidad	149.363.523
Vacaciones	99.809.725
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.724.699
Prima de Antigüedad	3.684.201
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	74.431
Bonificación de recreación	9.126.669
Subsidio de alimentación	618.106
Prima de Servicios	68.478.477
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>36.137.907</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>36.137.907</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>341.595</b>
Materiales y Suministros	341.595
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>35.796.312</b>
Servicios Públicos	983.730
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	857.851
Comunicaciones y Transporte	107.378
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>677.000.000</b>
Transparencia Administrativa, una realidad en la Gestión Administrativa	677.000.000
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>742.598.490.491</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>63.740.976.965</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.153.155.879</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>17.153.155.879</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>17.153.155.879</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	13.677.789.979
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	147.622.569
Prima de Vacaciones	584.403.029
Prima de Navidad	1.224.292.133
Vacaciones	818.164.241
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	12.018.686
Prima de Antigüedad	19.146.129
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	828.042
Bonificación de recreación	74.660.557
Subsidio de alimentación	32.759.625
Prima de Servicios	561.334.489
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>11.452.134.182</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>11.452.134.182</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.709.415</b>
Materiales y Suministros	1.477.863
Compra de Equipo	-
Imprevistos	1.231.552
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>6.573.074.500</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.477.863
Servicios Públicos	1.884.673.384
Arrendamientos	445.786.600
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	508.330.223
Comunicaciones y Transporte	3.330.240.214
Imprevistos	199.518.863
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos Legales	4.000.000
Avisos de Ley	165.200.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>4.876.350.267</b>
Comisión por recaudo de Ingresos	1.580.000.000
Valorización	3.175.835.723
Tasas	113.300.000
Multas	7.214.544
Contribución Emergencia Económica	-
Impuesto Predial	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>35.135.686.904</b>
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>35.135.686.904</b>
<b>Administración Pública Central</b>	<b>35.135.686.904</b>
INDER	7.219.722.929

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
I.T.M.	16.160.628.594
Otras Entidades	-
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.077.882.518
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.593.745.458
ISVIMED	2.083.241.969
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	1.732.856.301
APEV	215.109.135
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	1.552.500.000
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.500.000.000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	-
Otras transferencias al Fonpet	-
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>261.681.154.650</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA</b>	<b>261.681.154.650</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>178.679.951.481</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>141.000.000.000</b>
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	141.000.000.000
Amortización Títulos Emitidos	141.000.000.000
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	-
Amortización Entidades Financieras	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Amortización Créditos de proveedores	-
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>37.679.951.481</b>
TÍTULOS VALORES	37.679.951.481
Intereses Títulos Emitidos	37.679.951.481
Comisiones Títulos Emitidos	-
ENTIDADES FINANCIERAS	-
Intereses Entidades Financieras	-
Comisiones Entidades Financieras	-
CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Intereses Créditos de proveedores	-
Comisiones Créditos de proveedores	-
<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>82.436.473.280</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>35.850.702.087</b>
AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	35.850.702.087
Amortización Banca Multilateral	3.350.702.087
Amortización AFD	32.500.000.000
AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
Amortización Banca Bilateral	-
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>46.585.771.193</b>
BANCA MULTILATERAL	46.585.771.193
Intereses Banca Multilateral	514.511.345
Intereses AFD	46.071.259.848
Comisiones Banca Multilateral	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
BANCA BILATERAL	-
Intereses Banca Bilateral	-
<b>OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA</b>	<b>564.729.889</b>
Operaciones conexas Deuda Interna	374.463.904
Operaciones conexas Deuda Externa	190.265.985
<b>INVERSIÓN</b>	<b>417.176.358.876</b>
<b>PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>143.097.762.003</b>
Transferencias al Área Metropolitana (Ley 1625/13)	67.268.251.093
Acuerdo De Pago Metro	49.525.813.047
Fortalecimiento para el control de la Evasión y Elusión Tributaria	6.650.000.000
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	4.895.350.000
Túnel De Occidente (Convenio No. 0583)	3.675.020.000
Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín	2.098.111.928
Sostenibilidad de la Calidad de la información contable del Municipio de Medellín	1.798.287.318
Implementación Normas Internacionales de Contabilidad para sector público	1.684.208.789
Modernización de los sistemas de recaudo, diversificación de los medios de pagos en la Tesorería del municipio de Medellín e Implementación del Módulo TRM	1.377.500.000
Desarrollos e implementaciones tecnológicas para la administración de las rentas	1.330.000.000
Organización, registro, control digital y físico de la documentación de la Secretaría de Hacienda.	950.000.000
Museo De Antioquia (Vigencia Futura-Epm)	554.719.828
Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaria de Tesorería	475.000.000
Soporte a las aplicaciones que administran las rentas	465.500.000
Generación de cultura tributaria en el municipio de Medellín	350.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>274.078.596.873</b>
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>496.266.207</b>
Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales	315.805.768
Fortalecimiento de la Memoria Documental	180.460.439
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>7.668.450.580</b>
Cobertura colegio mayor	2.385.000.000
Acreditación de calidad colegio mayor	1.733.750.000
16PP11-camino a la educación superior	144.011.160
16PP12-camino a la educación superior	100.000.000
16PP13-camino a la educación superior, a través del colegio mayor de Antioquia	86.620.035
16PP16-camino a la educación superior	203.607.650
16PP1-camino a la educación superior	19.265.000
16PP2-camino a la educación superior	31.890.300
16PP3-camino a la educación superior, a través del colegio mayor de Antioquia	388.066.707
16PP4-acceso y permanencia en la educación superior colegio mayor de Antioquia	509.777.026
16PP5-camino a la educación superior	240.937.433
16PP60-camino a la educación superior	340.000.000
16PP6-camino a la educación superior	223.000.000
16PP7-camino a la educación superior	645.186.562
16PP8-preuniversitarios	60.000.000
16PP90-camino hacia la educación superior	62.000.000
16PP9-camino a la educación superior	395.338.707
16PP9-preuniversitarios y preicfes	100.000.000
<b>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER</b>	<b>96.145.573.344</b>
Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	34.923.619.565
Escuelas Populares del Deporte: formación deportiva para contribuir a la construcción de tejido social y cultura ciudadana del municipio de Medellín	8.441.324.828
Administración, Adecuación y mantenimiento de los espacios deportivos, recreativos y de actividad física de las Unidades de Vida Articulada	6.831.503.351
Centros lúdico formativos para la población infantil del municipio de Medellín. Ludotekas	6.776.747.922

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Unidades de Vida Articulada	4.000.000.000
Promoción y Apoyo al Deporte Comunitario	3.996.865.070
Promoción y Apoyo al Deporte Educativo	2.954.503.856
Fortalecimiento de la Actividad Física Saludable	2.943.846.681
Desarrollo del Sistema Municipal del Deporte y la Recreación	2.246.067.529
Ciclovías Recreativas, Institucionales y Barriales	1.801.601.062
Promoción de la recreación pública comunitaria en el municipio de Medellín. Recreandos	1.773.505.198
Atención a Población en Situación de Discapacidad en el Municipio de Medellín- Deporte sin Límites	1.042.205.106
Promoción y Apoyo al Deporte Asociado	923.037.715
Adrenalina	807.570.543
Intervención deportiva y recreativa con población de y en situación de calle, víctima y en situación de desplazamiento y carcelaria del municipio de Medellín. Mientras Volvemos a Casa	656.296.710
16PP10-fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos	251.666.000
16PP11-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	536.907.848
16PP12- fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	710.000.000
16PP13-formación para la vida a través de la recreación, el deporte y la actividad física	545.000.000
16PP14-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	682.000.000
16PP15-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	750.000.000
16PP16-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	718.630.878
16PP1-implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física con enfoque poblacional	1.024.000.000
16PP2-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	1.101.250.000
16PP3-ampliación de la cobertura de los programas recreativos y deportivos existentes	916.000.000
16PP4-participación en actividades recreo-deportivas y de actividad física	1.193.280.000
16PP5-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	793.119.531
16PP60-promoción del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial	600.000.000
16PP6-aumento de la oferta de actividad física y recreo-deportiva	900.000.000
16PP70-fomento de hábitos de vida saludables	400.450.001
16PP7-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	1.364.573.950
16PP80-promoción de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física saludable	800.000.000
16PP8-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	1.600.000.000
16PP90-integración recreativa y deportiva orientada al mejoramiento de la calidad de vida	219.000.000
16PP9-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	921.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM</b>	<b>27.024.962.959</b>
Ampliación y sostenimiento cobertura	20.472.000.000
Sistema integrado de laboratorios científicos parque i	598.500.000
Dotación y aplicación de tic al servicio de los procesos institucionales	582.350.000
Dotación de talleres y laboratorios del ITM	190.000.000
16PP11-camino a la educación superior	90.801.843
16PP12-camino a la educación superior	100.000.000
16PP13-camino a la educación superior itm	454.418.747
16PP16-camino a la educación superior	616.759.612
16PP1-camino a la educación superior	89.625.021
16PP2-acceso a la educación superior con recursos del pp para los bachilleres de comunas y corregimientos de Medellín	60.384.583
16PP3-camino a la educación superior, a través del instituto tecnológico metropolitano - itm	642.505.301
16PP4-acceso y permanencia en la educación superior itm	719.371.545
16PP5-camino a la educación superior en el itm	272.733.169
16PP5-formación para el empleo	101.317.705
16PP60-camino a la educación superior	240.000.000
16PP6-camino a la educación superior	246.000.000
16PP7-camino a la educación superior	779.462.849
16PP9-camino a la educación superior	768.732.584
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>5.800.000.000</b>
Fortalecimiento al canal local telemedellín	3.040.000.000
Construcción nueva sede Telemedellín	2.000.000.000
Telemedellín en el satélite	760.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>7.716.530.995</b>
Aumento de Cobertura en la Institución Universitaria Pascual Bravo	2.247.500.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Ampliación, Fortalecimiento y Sostenimiento de la Escuela de Diseño de la Institución Universitaria Pascual Bravo	1.330.000.000
Desarrolló y Mejoramiento de la Cultura Investigativa en la IU Pascual Bravo	475.000.000
Internacionalización de la Educación Superior en la IU Pascual Bravo	47.500.000
16PP11-camino a la educación superior	25.186.997
16PP12-camino a la educación superior	100.000.000
16PP12-preuniversitarios	80.000.000
16PP13-camino a la educación superior, a través de la i.e. pascual bravo	179.961.218
16PP16-camino a la educación superior en la institución universitaria pascual bravo	272.694.538
16PP1-camino a la educación superior	21.862.000
16PP1-preuniversitarios para jóvenes y adultos en popular	100.000.000
16PP3-camino a la educación superior, a través de la i.e. pascual bravo	272.783.992
16PP4-acceso y permanencia en la educación superior pascual bravo	450.000.000
16PP5-camino a la educación superior	236.329.398
16PP5-preuniversitarios para jóvenes y adultos de castilla	100.000.000
16PP60-camino a la educación superior en la institución universitaria pascual bravo	270.000.000
16PP6-continuidad en programas de educación superior de los estudiantes en el doce de octubre	351.000.000
16PP7-camino a la educación superior en la institución universitaria pascual bravo	665.314.592
16PP9-camino a la educación superior en la institución universitaria pascual bravo	491.398.260
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-</b>	<b>90.230.219</b>
Estudios y Diseños para Proyectos de Valorización	90.230.219
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>68.161.342.508</b>
Asignación de subsidios y promoción para la adquisición de vivienda nueva en Medellín	29.033.964.127
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida	19.916.850.910
Mejoramiento y Legalización de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Medellín.	8.127.761.714
Fortalecimiento al sistema habitacional de Medellín	2.800.364.480
Acompañamiento social a los hogares beneficiarios de los bienes y servicios del ISVIMED	2.688.498.374
Asignación de subsidios para vivienda Usada en Medellín	1.127.506.107
Asignación de subsidios a la población desplazada para Plan Retorno.	980.396.796
16PP2-mejoramiento de vivienda en santa cruz	400.000.000
16PP4-mejoramiento de vivienda en Aranjuez	1.163.000.000
16PP80-mejoramiento de vivienda en san Antonio de prado	520.000.000
16PP8-mejoramiento de vivienda en villa hermosa	1.103.000.000
16PP90-mejoramiento de vivienda en santa Elena	300.000.000
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>55.550.240.061</b>
Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín	36.994.389.931
Becas mejores bachilleres	2.706.906.581
Sinergia - Proyecto de integración de las 3 IES	2.255.755.483
Maestrías y doctorados cofinanciados	1.590.333.090
Extendiendo fronteras educativas	451.151.096
Sede agencia	360.920.877
Buen tránsito a la educación	315.805.768
Programa Formación avanzada	275.249.958
Premio alcaldía de Medellín para el fomento de la investigación	265.704.417
16PP10-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	400.000.000
16PP11-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	350.000.000
16PP12-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	750.000.000
16PP13-camino a la educación superior sapiencia	400.000.000
16PP14-camino a la educación superior en el poblado	1.000.000.000
16PP15-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	540.000.000
16PP16-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	416.000.000
16PP1-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	500.000.000
16PP2-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	944.000.000
16PP3-fondo camino a la educación superior	580.000.000
16PP4-fondo camino a la educación superior	60.000.000
16PP50-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	450.000.000
16PP5-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	400.000.000
16PP60-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	250.000.000
16PP6-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	580.000.000
16PP70-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	666.647.360

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
16PP7-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	410.000.000
16PP80-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	359.375.500
16PP8-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	810.000.000
16PP90-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	468.000.000
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>1.425.000.000</b>
Estructuración de Proyectos Alianzas Público Privadas	1.425.000.000
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>4.000.000.000</b>
Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria	4.000.000.000
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>11.827.678.677</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.952.678.677</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.509.804.671</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.509.804.671</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.509.804.671</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.580.044.786
Horas Extras	15.403.235
Prima de Vacaciones	158.522.454
Prima de Navidad	332.103.315
Vacaciones	221.931.436
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	8.438.621
Prima de Antigüedad	14.322.874
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	188.403
Bonificación de recreación	20.267.097
Subsidio de alimentación	6.181.061
Prima de Servicios	152.264.989
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>91.700.508</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>91.700.508</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.344.060</b>
Materiales y Suministros	840.847
Compra de Equipo	503.213
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>90.356.448</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	32.219.880
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	16.174.048
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos judiciales	6.397.127
Gastos Legales	1.718.040
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.351.173.498</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.351.173.498</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>6.351.173.498</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	6.351.173.498

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>INVERSIÓN</b>	<b>875.000.000</b>
Gerencia jurídica en el municipio de Medellín	875.000.000
<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>312.935.894.099</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>228.070.152.723</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>98.663.345.491</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>98.663.345.491</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>20.345.614.883</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	15.940.981.502
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	38.752.740
Horas Extras	52.097.560
Prima de Vacaciones	687.740.078
Prima de navidad	1.437.939.841
Vacaciones	960.478.162
Prima de Vida Cara	1.408.065
Prima Especial Trabajadores	3.336.469
Prima de Transporte y Manutención	390.514.641
Prima de Maternidad	2.643.348
Prima de Matrimonio	2.727.988
Dominicales, festivos y recargos	21.821.070
Prima de Antigüedad	24.396.776
Aguinaldo	2.742.304
Subsidio Familiar	136.399
Subsidio de Transporte	1.943.557
Bonificación de recreación	87.692.161
Subsidio de alimentación	30.905.307
Prima de Servicios	657.356.915
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>4.181.335.813</b>
Indemnizaciones	653.579.857
Otros Auxilios	148.576.613
Remuneración Servicios Técnicos	-
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	758.099.273
Droga para Empleados	-
Becas para Empleados	621.000.000
Calamidad Doméstica para Pensionados	134.240.978
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	254.333.105
Droga para Trabajadores	147.032.922
Becas Convencionales	1.022.771.508
Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	196.985.335
Becas y Útiles Hijos de Pensionados	12.852.710
Gastos Funerarios	231.863.512
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>74.136.394.795</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>46.813.770.441</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	9.745.416.543
Aportes a Caja de Compensación Familiar	9.828.132.256
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	24.702.110.042
Riesgos Profesionales	2.538.111.600
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>27.322.624.354</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	14.750.667.834
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	160.809.149
Aportes al ICBF	7.370.349.193
Aportes al SENA	1.228.391.532
Aportes ESAP	1.228.391.532
Aportes Institutos Técnicos	2.456.783.064

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Aportes al Fonpet	127.232.050
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>8.752.043.110</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>8.752.043.110</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.266.363.712</b>
Vestido de Calzado y Labor	1.628.541.375
Compra de Equipo	-
Suministro de Suplemento Alimenticio	37.637.772
Dotación de equipo de protección personal	600.184.565
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>6.485.679.398</b>
Sistema Municipal de Capacitación	577.860.352
Seguro de Vida	55.299.413
Afiliaciones	-
Servicios Públicos	1.359.579.029
Arrendamientos	600.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	38.609.148
Impresos y Suscripciones	150.847.067
Comunicaciones y Transporte	443.432.212
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Recreación -Bienestar Laboral-	258.287.240
Bienestar Social e incentivos	2.632.867.530
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	357.906.458
Gastos Legales	4.170.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>120.654.764.122</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>381.013.931</b>
<b>Aportes Sindicales</b>	<b>261.593.459</b>
Promoción al Deporte	25.938.600
Auxilio Sindical	47.164.414
Auxilio Servicios Públicos y Predial	13.608.127
Viáticos Sindicales	8.646.722
Comité Sindical de Educación y Prensa	18.786.933
Fondo para Desastres Especiales	131.367.868
Sede Sindical	16.080.795
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>-</b>
Préstamos Hipotecarios	-
<b>Préstamos Prepensionales</b>	<b>119.420.472</b>
Programa para préstamos a pre-pensionados	119.420.472
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>120.273.750.191</b>
<b>Pensiones</b>	<b>86.288.945.353</b>
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	78.275.493.160
Cuotas Partes por Pensiones	8.013.452.193
<b>Cesantías</b>	<b>32.535.804.838</b>
Cesantías Anticipadas	14.932.749.957
Cesantías Definitivas	16.636.295.135
Intereses a las Cesantías	966.759.746
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>1.449.000.000</b>
Gastos Médicos y Drogas	1.449.000.000
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>47.406.770.000</b>
<b>BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000</b>	<b>47.406.770.000</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Bonos pensionales Tipo A y B	47.406.770.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>37.458.971.376</b>
Soluciones de vivienda para servidores municipales	15.726.679.494
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC	14.648.001.185
Gestión integral del talento humano	4.003.750.000
Gestión de servicios	1.058.465.363
Fortalecimiento mascercas	1.038.565.944
Modernización sistema integral de gestión	541.381.316
Modernización e integración de la gestión documental	442.128.074
<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>101.978.467.053</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>56.823.688.913</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.333.749.401</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.333.749.401</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.333.749.401</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.404.861.725
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	581.959.255
Horas Extras	98.602.623
Prima de Vacaciones	381.420.728
Prima de navidad	754.874.507
Vacaciones	497.763.939
Prima de Vida Cara	22.326.050
Prima Especial Trabajadores	50.104.565
Dominicales, festivos y recargos	14.755.667
Prima de Antigüedad	36.295.512
Aguinaldo	41.181.834
Subsidio Familiar	4.410.424
Subsidio de Transporte	28.927.504
Bonificación de recreación	45.214.428
Subsidio de alimentación	54.393.340
Prima de Servicios	316.657.300
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>46.489.939.512</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>46.489.939.512</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>10.422.029.615</b>
Materiales y Suministros	4.538.022.192
Compra de Equipo	-
Combustibles	5.884.007.423
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>35.731.769.897</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	473.633.136
Mantenimiento de vehiculos	1.768.800.952
Servicios Públicos	5.432.310.392
Arrendamientos	2.010.709.429
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	7.000.000
Seguros	11.715.044.227
Servicio de Vigilancia	10.012.004.408
Servicio de Aseo	4.274.250.000
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos Legales	4.170.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>336.140.000</b>
Impuesto Predial	300.000.000
Impuesto de Vehiculos	36.140.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>45.154.778.140</b>
Inversión de obligaciones urbanísticas	29.794.486.752
Mantenimiento del centro administrativo municipal	5.100.000.000
Gestión de bienes de uso público	5.000.000.000
Mantenimiento sedes administrativas municipales	2.940.000.000
Administración y conservación del inventario de bienes inmuebles	1.000.000.000
Renovación parque automotor	600.000.000
Adquisición y adecuación sedes administrativas	300.000.000
Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad	220.000.000
Transparencia en la gestión contratación pública	200.291.388
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>208.052.133</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>208.052.133</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>167.785.570</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>167.785.570</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>167.785.570</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	134.568.709
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	5.948.486
Prima de Navidad	12.462.681
Vacaciones	8.327.880
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	2.326
Bonificación de recreación	761.811
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	5.713.677
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.266.563</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>40.266.563</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>40.266.563</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>824.385.969.993</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.224.361.819</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.862.086.288</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>10.862.086.288</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.862.086.288</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.599.857.748
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	35.458.893
Horas Extras	33.144.180
Prima de Vacaciones	384.444.765
Prima de Navidad	802.751.198
Vacaciones	536.060.518
Prima de Vida Cara	1.295.083
Prima Especial Trabajadores	3.052.881
Dominicales, festivos y recargos	612.281
Prima de Antigüedad	18.265.606
Aguinaldo	2.509.217
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	1.494.647
Bonificación de recreación	48.885.646
Subsidio de alimentación	27.814.776
Prima de Servicios	366.302.449
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.362.275.531</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.362.275.531</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.417.614</b>
Materiales y Suministros	1.417.614
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.360.857.917</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	670.184.541
Arrendamientos	653.945.920
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	1.350.103
Comunicaciones y Transporte	1.030.000
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos Legales	500.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>812.161.608.174</b>
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas	382.570.882.437
Atención desde la gestación hasta los 5 años	85.486.285.672
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	66.165.027.875
Aportes Patronales Docentes de Instituciones Educativas	57.224.012.010
Contratación de la prestación del servicio educativo	38.243.713.913
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	34.553.253.591
Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Oficiales	25.024.626.042
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	18.181.018.776
Servicios escolares complementarios	17.503.018.498
Pago Personal Administrativo A Instituciones Educativas	16.470.969.999
Pago de servicios públicos de instituciones educativas	11.400.000.000
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	10.523.105.913
Jornada Complementaria	8.244.000.000
Fortalecimiento de tecnologías de la información	6.404.491.216
Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón	5.666.484.557
Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales	5.576.793.658
Arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	3.957.252.484
Escuelas para la Vida	3.500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	2.173.379.029
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	1.500.000.000
Dotación y operación del Centro de Innovación del Maestro MOVA	875.928.600
Formación de Estudiantes	865.000.000
Olimpiadas del conocimiento	814.000.000
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento	699.051.854
Desarrollo personal y bienestar laboral de docentes	617.500.000
Competencias en segundas lenguas	500.000.000
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación	500.000.000
Gestión transporte escolar alternativo	300.000.000
Gestión de buen comienzo	132.000.000
Estímulo docentes catorcenales	80.000.000
Formación de agentes educativos	40.000.000
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro	281.497.193
MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor)	2.251.977.546
MCV-Universidad Virtual @Medellin	281.497.193
16PP10-estrategias para el acceso y la permanencia a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la candelaria	350.000.000
16PP11-educación con calidad para los habitantes de laureles -estadio	130.000.000
16PP12-educación con calidad para los habitantes de la américa	132.000.000
16PP13-educación con calidad para los habitantes de san Javier	10.000.000
16PP14-adequación y mantenimiento de espacios deportivo-recreativos de la i.e santa catalina de siena en el poblado	40.000.000
16PP14-atención integral de niños y niñas entre los 3 meses y los 5 años en el poblado	220.000.000
16PP14-capacitación en lengua extranjera en el poblado	40.000.000
16PP15-calidad educativa en guayabal	160.000.000
16PP16-mantenimiento y/o adecuación de infraestructura en instituciones educativas públicas de belén	300.115.001
16PP1-mejoramiento de la calidad en la educación en popular	147.000.000
16PP2-educación con pertinencia y calidad para estudiantes y comunidad en santa cruz	467.725.117
16PP3-educación con calidad para todas y todos los habitantes de Manrique	350.000.000
16PP5-mantenimiento y/o adecuación de infraestructura en instituciones educativas públicas de castilla	500.000.000
16PP70-universalización y gratuidad de la educación básica primaria, básica secundaria y media técnica.	128.000.000
16PP80-fortalecimiento de las capacidades en la educación de san Antonio de prado	150.000.000
16PP8-promoción y apoyo de los procesos pedagógicos en las instituciones educativas de villa hermosa	400.000.000
16PP90-mejoramiento y continuidad a la calidad de la educación en el corregimiento de santa Elena	30.000.000
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>32.787.742.676</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.564.730.976</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.424.839.059</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>5.424.839.059</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.424.839.059</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.266.325.727
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	86.127.613
Prima de Vacaciones	188.860.355
Prima de Navidad	395.664.193
Vacaciones	264.404.497
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	4.514.648
Prima de Antigüedad	6.832.079
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	234.922
Bonificación de recreación	24.152.223
Subsidio de alimentación	6.181.061
Prima de Servicios	181.405.341
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>139.891.917</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>139.891.917</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>4.479.999</b>
Materiales y Suministros	312.750
Compra de Equipo	4.167.249
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>135.411.918</b>
Servicios Públicos	40.612.466
Arrendamientos	60.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	952.099
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>27.223.011.700</b>
Implementación presupuestación participativa	2.528.394.200
Formación Ciudadana para la Participación	2.133.835.191
Mejoramiento de Organizaciones y Redes Sociales gestoras del desarrollo Local y Municipal	1.916.109.773
Mantenimiento y Adecuación de propiedades Municipales	1.218.535.412
Apoyo y Acompañamiento acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales en ejercicio de sus funciones	1.082.762.632
Gestión y Administración de Equipamientos comunitarios	973.842.083
Apoyo a Telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad	781.494.728
Promoción y Articulación de escenarios de Participación y Movilización Ciudadana	606.505.273
Dotación sedes sociales para la participación y la Integración Ciudadana	451.151.096
Promoción al control social a la gestión Pública en el Municipio de Medellín	405.595.920
Presupuesto participativo	-
16PP10-apoyo plan de trabajo jal	50.000.000
16PP10-estrategia de proyección del centro de integración comunitaria hacia las sedes sociales chagualo, prado centro y las palmas	150.000.000
16PP10-fomento de la gobernabilidad	50.000.000
16PP10-fortalecimiento de la participación ciudadana en la candelaria	550.000.000
16PP10-fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	200.000.000
16PP11-proyecto integral para la participación ciudadana en laureles estadio	146.000.000
16PP12-fortalecimiento telecentros en la américa	514.000.000
16PP12-participación social y liderazgo en los ciudadanos en la américa	287.200.000
16PP13- creación y fortalecimiento de telecentros	212.000.000
16PP13-continuidad de semilleros de participación ciudadana infantil y escuelas juveniles en san Javier	700.000.000
16PP13-fortalecimiento a la red de organizaciones en san Javier	700.000.000
16PP14-fortalecimiento, modernización y apoyo de los planes de trabajo de las organizaciones sociales y comunitarias en el poblado	331.000.000
16PP15-fortalecimiento de la participación ciudadana en guayabal	494.000.000
16PP16-fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias en belén	935.097.857
16PP1-formación en competencias digitales telecentros	45.000.000
16PP1-observatorio social en popular	52.247.779
16PP1-promoción y fortalecimiento de la participación en popular	1.233.477.000
16PP2-proyecto de participación ciudadana en Santacruz	840.000.000
16PP3-fortalecimiento de capacidades ciudadanas y condiciones organizativas para la participación democrática en Manrique	711.000.000
16PP4-proyecto de promoción y fortalecimiento de la participación a organizaciones sociales y comunitarias en Aranjuez	669.000.000
16PP50-apoyo y fortalecimiento a grupos y espacios participativos en san Sebastián de palmitas	623.000.000
16PP5-visibilización de las organizaciones sociales, comunales, semilleros y telecentros	325.000.000
16PP6- formación ciudadana y constitucional	1.810.000.000
16PP60-fortalecimiento de la participación ciudadana en san Cristóbal	431.000.000
16PP70-promoción y fortalecimiento de la convivencia para niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores en AltaVista	232.367.440
16PP7-visibilización de las organizaciones sociales y comunales, semilleros y telecentros	973.931.000
16PP8- fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias	470.964.316

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
16PP80-fortalecimiento y modernización de las organizaciones comunales de san Antonio de prado	248.500.000
16PP80-mantenimiento de sedes sociales	58.000.000
16PP90-fortalecimiento a proyectos y programas de participación ciudadana en santa Elena	102.000.000
16PP9-promoción y apoyo a las organizaciones sociales y comunales	980.000.000
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>89.067.559.967</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.282.481.474</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.069.195.153</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.069.195.153</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.069.195.153</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.027.698.464
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	35.564.696
Prima de Vacaciones	178.338.380
Prima de Navidad	373.617.904
Vacaciones	249.673.732
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	3.018.943
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	155.892
Subsidio de Transporte	227.944
Bonificación de recreación	22.801.323
Subsidio de alimentación	6.799.168
Prima de Servicios	171.298.707
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>213.286.321</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>213.286.321</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>213.286.321</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	178.257.512
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	1.181.456
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos legales	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>83.785.078.493</b>
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	15.500.000.000
Fomento de identidad de ciudad	10.000.000.000
Formación y creación para la ciudadanía	9.000.000.000
Convocatorias públicas para la democratización de la cultura	7.137.007.406
Cultura ciudadana en equidad	6.844.373.170
Medellin Lectura Viva (Plan de lectura)	4.500.000.000
Proyecto Nuevo (agenda artística y cultural UVAS, Casas de Música)	4.500.000.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo	3.000.000.000
Programa de formación de públicos	2.000.000.000
Parque Explora operación	1.500.000.000
Ciudadanía cultural para la diversidad étnica, sexual y de género	1.100.000.000
Ciudadanía cultural para la vida, la movilidad, convivencia y seguridad	1.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Adecuación y mantenimiento de los centros culturales	850.000.000
Dotación de equipamentos y centros culturales, nuevos y existentes	700.000.000
Fortalecimiento del Archivo Histórico de Medellín	500.000.000
Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial	500.000.000
Restauración y recuperación de muebles e Inmuebles patrimoniales	350.000.000
Voluntariado y construcción de ciudadanía	250.000.000
Investigación Cultural y del Patrimonio	250.000.000
Fomento y desarrollo de mercados artesanales	240.613.918
Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector	200.000.000
Investigación y acción comunicativa para la ciudadanía cultural	150.000.000
Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas	1
MCV-Escuelas Medellín vive la música	289.539.970
16PP10-apropiación social del patrimonio de la candelaria	100.000.000
16PP10-promoción del arte y la cultura de la candelaria.	548.334.000
16PP11-fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales	510.568.973
16PP12 plan de desarrollo cultural de la américa	963.000.000
16PP13-arte y cultura para la vida y la convivencia	640.000.000
16PP14-desarrollo cultural de el poblado	770.000.000
16PP15-guayabal se fortalece cultural y artísticamente	505.000.000
16PP16-apoyo al festival de mitos y leyendas de belén	25.000.000
16PP16-belén, por un territorio de arte y cultura.	356.146.873
16PP1-continuidad y fortalecimiento del plan de desarrollo cultural	1.410.000.000
16PP2-fortalecimiento de las dinámicas artísticas y culturales	547.000.000
16PP3-fortalecimiento y proyección de los procesos artísticos de Manrique.	700.000.000
16PP4-promoción, integración y articulación de procesos artísticos y culturales	1.020.000.000
16PP5-continuidad de los programas que promueven el arte y la cultura	809.521.603
16PP60-apoyo y fortalecimiento a la agenda y plan cultural	530.000.000
16PP6-apoyo y fomento a los procesos de formación y fortalecimiento del sector cultural	1.000.000.000
16PP70-apoyo a la semana cultural AltaVista 2016	150.000.000
16PP7-el arte y la cultura una opción de vida	755.000.000
16PP80-fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	607.101.200
16PP8-cultura y educación: programas transformadores	468.000.000
16PP90-articulación y fortalecimiento cultural	120.000.000
16PP9-formación, programación y fortalecimiento de la gestión cultural	888.871.379
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>	<b>229.321.495</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>229.321.495</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>189.054.932</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>189.054.932</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>189.054.932</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	151.015.221
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	6.702.022
Prima de Navidad	14.039.715
Vacaciones	9.382.831
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	4.652
Bonificación de recreación	854.917
Subsidio de alimentación	618.106
Prima de Servicios	6.437.468
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.266.563</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>40.266.563</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>40.266.563</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>482.873.697.144</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.498.652.733</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.177.573.147</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.177.573.147</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.907.272.588</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.276.708.249
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	69.609.923
Prima de Vacaciones	277.704.210
Prima de Navidad	581.802.555
Vacaciones	388.785.893
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Prima de Transporte y Manutención	658.501
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	3.684.201
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.399
Subsidio de Transporte	344.242
Bonificación de recreación	35.533.259
Subsidio de alimentación	5.562.955
Prima de Servicios	266.742.201
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>19.047.718</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
Becas para Empleados	19.047.718
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.251.252.841</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.365.045.386</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	408.164.202
Aportes a Caja de Compensación Familiar	333.115.100
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	552.718.434
Riesgos Profesionales	71.047.650
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>886.207.455</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	472.914.168
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	246.735.739
Aportes al SENA	41.639.387
Aportes ESAP	41.639.387
Aportes Institutos Técnicos	83.278.774
Aportes al Fonpet	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>593.257.579</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>593.257.579</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>170.901.318</b>
Vestido de calzado y labor	8.183.625
Materiales y Suministros	151.717.693
Compra de equipo	-
Combustibles	11.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>422.356.261</b>
Mantenimiento	5.980.542
Mantenimiento de vehículos	10.317.481
Servicios Públicos	33.601.081
Arrendamientos	30.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	1.334.069
Comunicaciones y Transporte	10.737.750
Seguros	53.445.980
Servicio de Vigilancia	66.585.543
Servicio de Aseo	96.556.486
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Recreación -Bienestar Laboral-	5.920.923
Bienestar Social e incentivos	71.660.685
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.368.368
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>-</b>
Impuesto de Vehiculos	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>727.822.007</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>727.822.007</b>
<b>Cesantías</b>	<b>724.048.391</b>
Cesantías Anticipadas	101.156.675
Cesantías Definitivas	576.098.730
Intereses a las Cesantías	46.792.986
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.773.616</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.773.616
<b>INVERSIÓN</b>	<b>471.375.044.411</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	396.482.173.303
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	17.374.235.601
Promoción y educación en salud	10.700.000.000
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	7.700.000.000
Fortalecimiento Financiero y Operativo de la ESE Metrosalud	6.578.006.267
Salud en el Hogar	4.000.000.000
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	3.500.000.000
Prevención de los Riesgos en Salud	3.400.000.000
Jóvenes por la vida	3.000.000.000
Vigilancia epidemiológica para la salud	2.700.000.000
Gestión conocimiento/Observatorio salud	791.506.364
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la secretaría	741.270.777
Calidad y humanización de los servicios de salud	300.000.000
Fortalecimiento participación en salud	193.623.309
Supervisión y vigilancia del acceso en salud	167.104.644
Fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud	164.768.440
articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	99.233.822
Internacionalización de la salud	64.450.156
16PP10-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la candelaria	750.000.000
16PP11-promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población en laureles estadio	450.912.000
16PP12-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la américa	640.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
16PP13-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Javier	610.000.000
16PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el poblado	436.000.000
16PP15-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en guayabal	608.000.000
16PP16-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en belén	478.807.952
16PP1-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en popular	1.146.888.517
16PP2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en santa cruz	700.000.000
16PP3-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Manrique	600.000.000
16PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Aranjuez	1.263.000.000
16PP50-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en palmitas	58.500.000
16PP5-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en castilla	910.847.600
16PP60-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Cristóbal	370.436.000
16PP6-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en doce de octubre	1.000.000.000
16PP70-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en AltaVista	348.005.159
16PP7-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en robledo	456.000.000
16PP80-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Antonio de prado	498.000.000
16PP8-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en villa hermosa	800.000.000
16PP90-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en santa Elena	93.274.500
16PP9-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en buenos aires	1.200.000.000
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>208.320.898.675</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.995.817.612</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.754.566.238</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>10.754.566.238</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.754.566.238</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.403.720.680
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	134.731.564
Prima de Vacaciones	372.579.980
Prima de Navidad	780.522.271
Vacaciones	521.611.972
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	92.881.998
Prima de Antigüedad	16.806.846
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	379.199
Subsidio de Transporte	541.949
Bonificación de recreación	47.574.552
Subsidio de alimentación	25.342.352
Prima de Servicios	357.872.875
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>241.251.374</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>241.251.374</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>27.925.666</b>
Materiales y Suministros	1.000.000
Compra de Equipo	-
Suministro de alimentos	26.925.666
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>213.325.708</b>
Mantenimiento	521.250
Servicios Públicos	178.854.105
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	103.000
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>197.325.081.063</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Nutrición escolar restaurantes Escolares	34.965.189.188
Crecer con dignidad - Protección	24.000.000.000
Nutrición para la primera infancia	21.000.000.000
Programa Medellín Solidaria: Familia Medellín	17.000.000.000
Sistema de atención al habitante de la calle adulto	16.050.000.000
Nutrición escolar Vaso de leche	13.000.000.000
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	12.500.000.000
Ser Capaz una estrategia para la inclusión social	7.355.000.000
Atención diurna en centro vida	3.300.000.000
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	3.100.000.000
Buen Vivir en Familia	3.030.000.000
Apoyo económico para las personas mayores	3.000.000.000
Nutrición para mujer gestante y lactante	2.900.000.000
Complementación alimentaria para personas mayores	2.100.000.000
Nutrición para familias vulnerables	2.100.000.000
Construyendo ambientes protectores	2.100.000.000
Atención a la población en emergencia natural, antrópica y social	1.200.000.000
Comedores comunitarios para personas mayores	1.100.000.000
Promoción del envejecimiento activo	1.050.000.000
Día de sol para personas mayores	1.000.000.000
Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	720.000.000
Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	692.000.000
Adecuación y mantenimiento de sedes	650.000.000
Centro de bienestar a la comunidad cbc	550.000.000
Servicios complementarios al Programa Colombia Mayor	450.000.000
Fortalecimiento y sostenimiento política pública Afrodescendiente	375.000.000
Centro de servicio social Amautta	300.000.000
Diseño y desarrollo de un plan para el manejo del riesgo social en la población indígena vulnerable de la ciudad	250.000.000
Fortalecimiento y seguimiento al desarrollo de la política pública de infancia y adolescencia	200.000.000
Gestión del conocimiento para la investigación social	150.000.000
Fortalecimiento de la Implementación del sistema de Información SIBIS en la Secretaría de Inclusión Social y Familia	150.000.000
Sistema de gestión y abastecimiento alimentario	50.000.000
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	603.208.271
16PP10-fortalecimiento integral a grupos poblacionales la candelaria	383.420.592
16PP10-seguridad alimentaria	850.000.000
16PP11-fortalecimiento integral a grupos poblacionales de laureles-estadio	864.848.000
16PP12-fortalecimiento integral a grupos poblacionales de la américa	772.500.000
16PP13-afrodescendentes e indígenas unidos por una mejor calidad de vida	130.000.000
16PP13-comedores comunitarios	350.000.000
16PP13-empoderamiento del movimiento lgtbi	150.000.000
16PP13-fortalecimiento integral a grupos poblacionales de san Javier	1.368.000.000
16PP14-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad del poblado	500.000.000
16PP15-atención a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de guayabal	652.000.000
16PP16-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de belén	986.184.591
16PP1-atención social e integral a la población vulnerable en popular	1.637.770.110
16PP2-atención social e integral a la población vulnerable en santa cruz	1.526.500.000
16PP2-lengua de señas	20.000.000
16PP3-atención social e integral a la población vulnerable en Manrique	1.797.644.000
16PP4-atención social e integral a la población vulnerable en Aranjuez	1.253.571.429
16PP50-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de san Sebastián de palmitas	282.590.000
16PP5-atención social a la población vulnerable en castilla	1.135.175.560
16PP60-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de san Cristóbal	229.564.000
16PP6-atención social a la población vulnerable del doce de octubre	900.000.000
16PP70-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de AltaVista	551.530.040
16PP7-atención social a la población vulnerable de robledo	617.037.054
16PP7-bono alimentario para personas o familias en riesgo de inseguridad alimentaria	688.564.800
16PP80-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de san Antonio de prado	642.624.500
16PP8-atención social a población en situación de riesgo y vulnerabilidad	800.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
16PP8-fortalecimiento a procesos de poblaciones vulnerables: lgbti, clubes de vida y población indígena	122.035.684
16PP90-atención a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de santa Elena	420.304.160
16PP9-fortalecimiento integral a grupos poblacionales de buenos aires	667.819.084
16PP9-observatorio permanente de las violaciones de los derechos humanos, la diversidad sexual e identidad de género	35.000.000
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>17.082.291.920</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.879.850.472</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.842.642.816</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.842.642.816</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.842.642.816</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.065.812.968
Horas Extras	14.368.570
Prima de Vacaciones	135.605.079
Prima de Navidad	284.101.017
Vacaciones	189.847.111
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	3.155.629
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	153.513
Bonificación de recreación	17.355.964
Subsidio de alimentación	1.854.318
Prima de Servicios	130.252.247
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.207.656</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.207.656</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.207.656</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	1.584.026
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	1.776.277
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>13.202.441.448</b>
Seguridad pública para las mujeres	3.945.350.000
Promoción de la Autonomía económica	3.046.708.611
Promoción de la equidad de género en el territorio	969.880.212
Educación incluyente para las mujeres	798.665.352
Reconocimiento y potenciación de las Mujeres	565.399.335
Gestión de Equidad de Género para la Vida	484.500.000
Transversalización de la equidad de género al interior de la Administración	317.377.277
Promoción de la Participación social y política	259.770.984
promoción de fomento a la población rural	157.348.228
16PP10-acciones positivas para las mujeres	130.000.000
16PP11-grupo terapéutico para el colectivo de mujeres	27.000.000
16PP12-entrenamiento social y político para las mujeres.	50.000.000
16PP13-fortalecimiento del colectivo de mujeres	350.000.000
16PP15-fortalecimiento del colectivo de mujeres	38.000.000
16PP15-masculinidades género sensible	20.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
16PP16-atención y prevención de las violencias basadas en el género	69.992.000
16PP16-fortalecimiento para el colectivo de mujeres	20.000.000
16PP16-la escuela busca la mujer adulta	72.529.216
16PP1-gestión de equidad de género "ruta m"	350.000.000
16PP1-la escuela busca la mujer adulta	114.740.573
16PP2-grupos terapéuticos para mujeres víctimas de violencia	36.000.000
16PP2-participación social y política de las mujeres	194.000.000
16PP3- realización de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres	150.000.000
16PP4- grupos terapéuticos dirigido a mujeres víctimas de violencia basada en género	30.000.000
16PP4-diplomado en entrenamiento social y político	57.000.000
16PP50-fortalecimiento del colectivo de mujeres	38.000.000
16PP60- la escuela busca a la mujer adulta	292.000.000
16PP60-fortalecimiento y ampliación de la base social del colectivo de mujeres	60.000.000
16PP70-la escuela busca a la mujer adulta	110.000.000
16PP7-generación de conocimiento a través de investigación	40.179.660
16PP7-grupos terapéuticos a través de la arteterapia	30.000.000
16PP7-la escuela busca la mujer adulta	40.000.000
16PP8- formación y transformación de los patrones culturales machistas	130.000.000
16PP80-intervención psicosocial a mujeres afectadas por la violencia	35.000.000
16PP8-la escuela busca la mujer adulta	100.000.000
16PP90-fortalecimiento del colectivo de mujeres	38.000.000
16PP9-deconstrucción de imaginarios culturales sexistas	35.000.000
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>6.489.744.412</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>843.225.039</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>804.022.396</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>804.022.396</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>804.022.396</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	632.146.202
Horas Extras	12.634.673
Prima de Vacaciones	28.050.050
Prima de Navidad	58.760.868
Vacaciones	39.270.069
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.399
Subsidio de Transporte	30.237
Bonificación de recreación	3.578.662
Subsidio de alimentación	2.472.425
Prima de Servicios	26.942.811
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>39.202.643</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>39.202.643</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>340.222</b>
Materiales y Suministros	206.000
Compra de Equipo	134.222
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.862.421</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	4.358.693
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	500.000
Comunicaciones y Transporte	156.375
Gastos de Atención y Representación	6.820.949

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>INVERSIÓN</b>	<b>5.646.519.373</b>
Gestión de la política pública	1.251.245.317
Estrategia de Participación Clubes Juveniles	682.042.725
ICARO -Jóvenes por la vida	608.661.155
Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud	537.369.096
Información y conocimiento juvenil	508.743.343
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven	116.938.364
16PP11-fortalecimiento de las acciones juveniles	25.000.000
16PP12-promoción y fortalecimiento de las organizaciones juveniles	49.500.000
16PP13-proyección y fortalecimiento de las dinámicas juveniles	310.000.000
16PP14- promoción, reconocimiento y participación juvenil	30.000.000
16PP14-modelo joven de participación política	25.000.000
16PP15-proyecto integral para la promoción, reconocimiento y el respeto de la condición juvenil	400.000.000
16PP16 apoyo proyecto icaro e investigación situacional jóvenes	70.000.000
16PP16-apoyo al plan de trabajo de grupos juveniles y de la red juvenil	40.000.000
16PP3-tejiendo sueños colectivos con enfoque intergeneracional	225.000.000
16PP4- articulación semana de la juventud	80.000.000
16PP50-activación y articulación de las dinámicas juveniles	30.080.000
16PP5-proyección y fortalecimiento de las dinámicas juveniles	95.759.713
16PP6- fortalecimiento a las dinámicas juveniles	200.000.000
16PP70-fortalecimiento de las dinámicas juveniles en los diferentes espacios de participación	65.000.000
16PP7-fortalecimiento social y organizacional de los jóvenes	110.179.660
16PP80-proyección y fortalecimiento de las dinámicas juveniles	80.000.000
16PP8-fortalecimiento de las organizaciones y procesos juveniles	40.000.000
16PP90-proceso de formación y fortalecimiento de las prácticas juveniles	26.000.000
16PP9-jóvenes proactivos	40.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD</b>	<b>298.229.599</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>298.229.599</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>257.963.036</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>257.963.036</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>257.963.036</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	178.810.996
Horas Extras	29.205.144
Prima de Vacaciones	7.904.342
Prima de Navidad	16.560.386
Vacaciones	11.066.079
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	5.804.511
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	6.978
Bonificación de recreación	1.012.272
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	7.592.328
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.266.563</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>40.266.563</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>40.266.563</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>75.952.358.716</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28.034.580.864</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>25.137.405.767</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>25.137.405.767</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>25.137.405.767</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	18.786.473.096
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	40.739.575
Horas Extras	814.340.403
Prima de Vacaciones	836.031.731
Prima de Navidad	1.748.365.737
Vacaciones	1.167.913.965
Prima de Vida Cara	1.557.688
Prima Especial Trabajadores	3.507.529
Dominicales, festivos y recargos	730.372.645
Prima de Antigüedad	49.577.472
Aguinaldo	2.882.900
Subsidio Familiar	1.053.198
Subsidio de Transporte	3.326.557
Bonificación de recreación	106.583.290
Subsidio de alimentación	45.121.748
Prima de Servicios	799.558.233
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.897.175.097</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.897.175.097</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>500.000</b>
Materiales y Suministros	500.000
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.896.675.097</b>
Mantenimiento	869.884
Servicios Públicos	2.700.599.969
Arrendamientos	158.465.891
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	1.442.000
Comunicaciones y Transporte	1.450.000
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos Electorales	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>47.917.777.852</b>
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	10.000.000.000
Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	8.000.000.000
Jóvenes por la Vida una estrategia de convivencia	4.300.000.000
Fortalecimiento de Gobierno Local y promoción de la Convivencia	4.120.662.612
Reintegración social y promoción de la paz	4.000.000.000
Sistema Integral de Convivencia y Protección de Infancia y Familia	3.325.000.000
Fortalecimiento institucional para la promoción, prevención y protección de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario	3.100.000.000
Mantenimiento Adecuación y dotación de sedes externas de la Secretaría de Gobierno y DDHH	2.327.500.000
Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento	1.740.400.000
Promoción de los DDHH de la población carcelaria y su reintegración social	1.500.000.000
Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano	1.500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Apoyo al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	550.803.468
Estrategias de divulgación y promoción institucional	41.483.457
16PP10-promover la convivencia y reconstrucción del tejido familiar	209.999.914
16PP11-escuelas de formación para líderes gestores de convivencia	296.400.000
16PP12-promoción de la convivencia y fortalecimiento de los derechos humanos para atacar las indisciplinas sociales en la américa	230.433.126
16PP13-escuela de formación en derechos humanos	90.000.000
16PP14-promoción de la convivencia y apropiación del espacio público para uso y disfrute de los ciudadanos en el poblado	4.000.000
16PP15-promover y fortalecer la convivencia, los ddhh y la participación en todos los actores sociales, y culturales con enfoque de género y de población víctimas en guayabal	280.000.000
16PP16-fortalecimiento mesa de ddhh en belén	40.000.000
16PP16-promoción y fortalecimiento a la convivencia en belén	85.573.365
16PP1-promover y fortalecer la convivencia, ddhh y la participación en todos los actores sociales y culturales con enfoque diferencial de género y de población víctimas	100.000.000
16PP2-tejiendo nuestros derechos construimos convivencia	225.300.000
16PP3-promoción de la convivencia ciudadana y los derechos humanos para la paz y la reconciliación en Manrique	400.000.000
16PP4-promover y fortalecer la convivencia, los ddhh y la participación en todos los actores sociales, y culturales con enfoque de género y de población víctimas en Aranjuez	97.000.000
16PP50-promocionar la cultura teleférico en territorio	64.000.000
16PP5-manual de convivencia y diagnóstico de derechos humanos para aprender a ser, saber tener y vivir en paz con mi familia y los demás	241.042.250
16PP60-promoción y fortalecimiento de la convivencia y los derechos humanos con enfoque de la población víctima	109.000.000
16PP6-difundir, promover y defender los derechos humanos y la convivencia de los habitantes, mejoramiento de entornos sociales	400.000.000
16PP70-promoción de la convivencia tomando como eje fundamental la familia, fundado en valores y principios tendientes a crear un mejor capital social	70.000.000
16PP7-promoción y difusión de la convivencia y los derechos humanos con enfoque diferencial a la población víctima del conflicto armado	210.179.660
16PP80-convivamos en grupos de diálogo, para promover la convivencia ciudadana.	44.000.000
16PP8-promover y fortalecer la participación, convivencia, seguridad y los derechos humanos con el enfoque diferencial de la población víctima	150.000.000
16PP9-promover, sensibilizar la convivencia y los ddhh en todos los actores sociales, con el enfoque poblacional en buenos aires	30.000.000
16PP9-semilleros, talleres, magazin, boletines, carteleras informativas en las escuelas	35.000.000
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>	<b>59.618.065.718</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.011.005.927</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.975.805.521</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>2.975.805.521</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>2.975.805.521</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.967.865.720
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	23.680.074
Horas Extras	448.508.591
Prima de Vacaciones	89.132.377
Prima de Navidad	184.960.833
Vacaciones	123.323.328
Prima de Vida Cara	891.059
Prima Especial Trabajadores	2.038.768
Dominicales, festivos y recargos	36.374.895
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	1.675.700
Subsidio Familiar	180.658
Subsidio de Transporte	1.055.040
Bonificación de recreación	11.274.399
Subsidio de alimentación	1.236.212
Prima de Servicios	83.607.867



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>35.200.406</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>35.200.406</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>442.395</b>
Materiales y Suministros	442.395
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>34.758.011</b>
Mantenimiento	309.000
Servicios Públicos	-
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	601.658
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>56.607.059.791</b>
fortalecimiento organismos de seguridad	38.214.821.371
Sistema SIES_M y TIC para la seguridad en Medellín	4.648.401.218
Fortalecimiento institucional de la Secretaria de Seguridad	3.917.565.563
Infraestructura para la seguridad	3.500.000.000
Más seguridad y más vida para Medellín	2.033.733.654
Sistema de información para la Seguridad y Convivencia	1.137.173.622
Denuncias para la Vida y Seguridad en Medellín	807.371.729
Seguridad y Control de Hidrocarburos en Medellín	240.000.000
MCV-Plan 500	804.277.695
16PP10-capacitación y apoyo logístico a los programas de participación ciudadana de la policía nacional (cívica infantil y juvenil)	33.900.744
16PP11-apoyo tecnológico para la seguridad en laureles	219.105.468
16PP12-la américa: segura y tranquila	93.248.240
16PP15-promoción de la seguridad en guayabal	88.000.000
16PP16-fortalecimiento de la seguridad en belén	85.000.000
16PP2-fortalecimiento a la policía cívica juvenil en santa cruz.	50.000.000
16PP3-prevención de la delincuencia, el crimen y la ilegalidad con niños, niñas y adolescentes en Manrique	100.000.000
16PP4-fortalecimiento a la seguridad para la prevención del delito en Aranjuez	100.000.000
16PP50-fortalecimiento de la seguridad ciudadana en san Sebastián de palmitas	70.000.001
16PP5-apoyo logístico a los programas de participación ciudadana de la policía nacional (cívica infantil y juvenil carabineritos.)	100.000.000
16PP70-seguridad para todos	20.000.000
16PP7-fortalecimiento de la seguridad para la prevención del delito en robledo	110.179.660
16PP80-san Antonio de prado un lugar para la convivencia y la seguridad ciudadana	65.000.000
16PP8-control, calidad, equidad, garantía en seguridad en villa hermosa	55.000.000
16PP90-fortalecimiento para la seguridad y la convivencia en santa Elena	76.280.826
16PP9-prevención del delito en buenos aires	38.000.000
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>23.152.604.010</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.659.318.646</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.357.216.897</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>11.357.216.897</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>11.357.216.897</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.189.537.664
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	1.914.419.489
Prima de Vacaciones	317.934.929
Prima de Navidad	666.097.674
Vacaciones	445.108.900
Prima de Vida Cara	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	470.735.486
Prima de Antigüedad	3.924.600
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	255.669
Subsidio de Transporte	644.291
Bonificación de recreación	40.700.904
Subsidio de alimentación	2.472.425
Prima de Servicios	305.384.866
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	-
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>302.101.749</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>302.101.749</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>530.450</b>
Materiales y Suministros	530.450
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>301.571.299</b>
Servicios Públicos	259.415.595
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	287.424
Comunicaciones y Transporte	226.850
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos Legales	7.794.077
<b>INVERSIÓN</b>	<b>11.493.285.364</b>
Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	3.851.365.366
atención integral de emergencias y desastres	2.558.919.998
evaluación y estudios en zonas de riesgo	1.300.000.000
Adecuación, mantenimiento y dotación de estaciones de bomberos	650.000.000
Fortalecimiento a las redes de apoyo	600.000.000
Evaluación y estudios en zonas de ri	600.000.000
Formación y capacitación en gestión	450.000.000
fortalecimiento del sistema de información siata	300.000.000
16PP10-diseño metodológico y planes de gestión del riesgo de desastre barrial - incluye los inquilinatos en la candelaria	100.000.000
16PP1-obras de mitigación en popular	300.000.000
16PP3-fortalecimiento en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y apoyo al manejo de desastres de instancias sociales y comunidad en general en Manrique	30.000.000
16PP8-mitigación de riesgo a través de la ejecución de obras menores	603.000.000
16PP8-mitigación de riesgo a través de la implementación de proyectos para la reducción de la vulnerabilidad a través de la participación comunitaria.	100.000.000
16PP9-fortalecimiento a los cbe en buenos aires	50.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>359.662.886</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>359.662.886</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>319.396.323</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>319.396.323</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>319.396.323</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	254.567.550
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	11.253.035
Prima de Navidad	23.576.240
Vacaciones	15.754.249
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Prima de Antigüedad	1.988.295
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	6.978
Bonificación de recreación	1.441.140
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	10.808.836
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.266.563</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>40.266.563</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>40.266.563</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>252.677.463.394</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>18.327.573.704</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.832.941.474</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>17.832.941.474</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>17.832.941.474</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.774.475.358
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.285.629.307
Horas Extras	858.075.780
Prima de Vacaciones	811.438.586
Prima de Navidad	1.226.844.073
Vacaciones	746.877.303
Prima de Vida Cara	241.847.227
Prima Especial Trabajadores	541.169.712
Dominicales, festivos y recargos	62.841.412
Prima de Antigüedad	216.785.746
Aguinaldo	444.797.024
Subsidio Familiar	32.418.546
Subsidio de Transporte	269.844.205
Bonificación de recreación	68.273.815
Subsidio de alimentación	6.181.061
Prima de Servicios	245.442.319
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	-
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>494.632.230</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>494.632.230</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>494.632.230</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	313.068.841
Arrendamientos	147.716.036
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos Legales	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>234.349.889.690</b>
Autopistas para la Prosperidad	39.000.000.000
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín	30.000.000.000
Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)	28.000.000.000
Metroplus fase 2	11.000.000.000
Construcción y mejoramiento de obras para la movilidad peatonal de Medellín	8.900.000.000
Construcción intercambio 4 sur con av. poblado y obras complementarias	8.284.658.622
Construcción PUI La Iguaná	8.041.000.000
Obras Corredor Ayacucho	8.000.000.000
JVE-50 Prolongación del cable para el mejoramiento de la conectividad en San Sebastian de Palmitas	8.000.000.000
MCV-Parque del río Medellín	9.711.763.660
Sostenimiento de Espacios Públicos Verdes de Medellín	6.000.000.000
Mejoramiento Movilidad Vial Avenida 80 - 81	5.140.000.000
Ampliación cra 65	5.000.000.000
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín	6.407.485.966
Construcción de mejoras viales en sitios neurálgicos	4.500.000.000
Diseño, construcción y mejoramiento de infraestructura por acciones judiciales	4.500.000.000
Intervención y reparación Parque Biblioteca España	4.323.000.000
Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreas 84F y 96	3.825.000.000
Construcción, Adecuación y Sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín	2.700.000.000
Construcción y sostenimiento red vial rural del Municipio de Medellín	2.500.000.000
Sostenimiento del Espacio Público de Medellín	2.500.000.000
Construcción de ciclo rutas en la ciudad de Medellín	2.500.000.000
Construcción de obras de estabilización para la movilidad vial	2.500.000.000
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	2.000.000.000
Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	2.000.000.000
Construcción y mejoramiento de la Vía Altos del Rodeo	2.000.000.000
Mantenimiento Malla Vial Corredor Metroplús	1.000.000.000
Realización de Obras en Medellín un Jardín para la Vida	1.000.000.000
Mantenimiento de maquinaria y equipo	1.000.000.000
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	2.412.833.084
MCV-Hospital Nororiental	201.069.424
16PP12-construcción, continuidad y mantenimiento de los elementos del espacio público en la américa	301.118.634
16PP13-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en san Javier	1.250.000.000
16PP15-construcción, continuidad y mantenimiento de los elementos del espacio público en guayabal	1.000.000.000
16PP16-construcción y mejoramiento del equipamiento del espacio público en belén	744.232.895
16PP1-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en popular	300.000.000
16PP2-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en santa cruz	998.950.000
16PP3-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en Manrique	700.000.000
16PP50-recuperación y mantenimiento de vías terciarias en san Sebastián de palmitas	910.679.752
16PP5-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en castilla	626.216.038
16PP60-mejoramiento de infraestructura peatonal, vial y espacio público en san Cristóbal	400.000.000
16PP6-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en doce de octubre	600.000.000
16PP70-construcción y reparación de obras para una mejor calidad de vida en altavista	700.000.000
16PP7-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios de robledo	785.961.622
16PP80-mejoramiento de senderos y vías en san Antonio de prado	937.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
16PP8-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público en villa hermosa	500.000.000
16PP90-mejoramiento de senderos y vías en santa Elena	300.000.000
16PP9-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público en buenos aires	348.919.993
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>64.586.122.275</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.316.357.339</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.036.664.484</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.036.664.484</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>6.036.664.484</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.757.305.319
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	641.339.768
Horas Extras	313.580.706
Prima de Vacaciones	223.200.664
Prima de Navidad	419.110.632
Vacaciones	272.617.339
Prima de Vida Cara	24.659.443
Prima Especial Trabajadores	55.217.010
Dominicales, festivos y recargos	8.924.834
Prima de Antigüedad	53.154.121
Aguinaldo	45.383.844
Subsidio Familiar	3.407.722
Subsidio de Transporte	30.463.073
Bonificación de recreación	24.901.300
Subsidio de alimentación	3.708.637
Prima de Servicios	159.690.072
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>279.692.855</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>279.692.855</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>429.510</b>
Materiales y Suministros	429.510
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>279.263.345</b>
Servicios Públicos	231.337.049
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	416.052
Comunicaciones y Transporte	106.348
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Gastos Legales	13.556.543
<b>INVERSIÓN</b>	<b>58.269.764.936</b>
Protección de microcuencas estratégicas - Ley 99	12.031.783.252
Gestión integral de residuos sólidos	9.529.243.334
Manejo integral del agua	9.447.047.905
Bienestar animal	4.242.952.999
Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)	3.835.023.271
Medellín, Ciudad Verde para la Vida	3.718.441.956
Sistema de Gestión Ambiental	1.931.526.515
Río Aburrá, Eje articulador del Valle	1.357.050.318
Conservación y administración cerros tutelares	1.200.000.000
Educación ambiental	1.077.060.574
Cinturón Verde para el equilibrio del Territorio	873.862.470
Buenas prácticas de producción y consumo sostenible	200.000.000
16PP10-fortalecimiento de la escuela ambiental para el mejoramiento en el comportamiento ambiental	307.141.250
16PP11-comunidad sostenible ambientalmente	373.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
16PP12-espacios de conexión vital	400.000.000
16PP13-revisión y actualización del plan de manejo ambiental e intervenciones en puntos críticos de quebradas y residuos sólidos	300.000.000
16PP14-educación ambiental	250.000.000
16PP15-buenas prácticas ambientales y educación ambiental	200.000.000
16PP16-fortalecimiento y estrategias en el cuidado y protección del medio ambiente	186.058.224
16PP1-mejoramiento de las condiciones ambientales	1.700.000.000
16PP2-cultura ambiental para la protección del medio ambiente	644.000.000
16PP3-apoyo a la ejecución de acciones que se enmarquen en la perspectiva de un plan integral de manejo ambiental	550.000.000
16PP50-fortalecimiento del hábitat y la educación ambiental de san Sebastián de palmitas	260.000.000
16PP5-educación para la cultura ambiental, adecuación y mantenimiento de zonas verdes en retiros de quebrada	415.000.000
16PP60-fomento a las buenas prácticas ambientales en los recursos agua y suelo	200.000.000
16PP6-mejoramiento del hábitat y fortalecimiento a la gestión ambiental en el doce de octubre	600.000.000
16PP70-altavista con educación ambiental contextualizada	320.000.000
16PP7-mejoramiento del hábitat y fortalecimiento a la gestión ambiental en robledo	681.652.875
16PP80-medio ambiente y sostenibilidad	550.000.000
16PP8-educación y participación ambiental e intervenciones en cuencas hidricas	540.000.000
16PP9-mejoramiento del hábitat y de la cultura ambiental en buenos aires	348.919.993
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>107.479.843.767</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>35.090.791.025</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>33.957.260.624</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>33.957.260.624</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>33.957.260.624</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	24.273.345.007
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	101.687.461
Horas Extras	2.528.664.791
Prima de Vacaciones	1.083.231.282
Prima de Navidad	2.261.715.410
Vacaciones	1.510.207.246
Prima de Vida Cara	3.882.026
Prima Especial Trabajadores	8.754.919
Dominicales, festivos y recargos	923.298.550
Prima de Antigüedad	50.048.945
Aguinaldo	7.195.824
Subsidio Familiar	1.613.311
Subsidio de Transporte	6.624.257
Bonificación de recreación	137.990.217
Subsidio de alimentación	27.196.670
Prima de Servicios	1.031.804.708
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.133.530.401</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.133.530.401</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>200.000</b>
Materiales y Suministros	200.000
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.133.330.401</b>
Mantenimiento	350.000
Servicios Públicos	1.048.550.946
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Impresos y Suscripciones	13.430.905
Comunicaciones y Transporte	37.151.197
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>72.389.052.742</b>
Fortalecimiento a la operación de metroplús	20.357.060.121
Señalización Vial para la Movilidad de Medellín	9.350.000.000
Racionalización de buses corredor Ayacucho	8.000.000.000
Gestión administrativa y financiera de zonas zer - avi	7.280.000.000
Educación Vial para la Movilidad y la Vida en Medellín	5.702.332.443
Ampliación, operación y Sostentamiento de la Red Semafórica y Dispositivo Periféricos para el SIMM	4.803.873.867
Gestión del Debido Cobrar de Multas para Inversión en Movilidad	4.143.612.257
Implementación de Movilidad Humana	3.500.000.000
Laboratorio de Movilidad	3.000.000.000
Renovación, Dotación y Mantenimiento de Equipos Logísticos para la Movilidad	3.000.000.000
Mantenimiento y operación de las escaleras eléctricas de la comuna 13	900.000.000
Interventoría de Trámites en Concesión y del SIMM	631.611.536
Gestión TPM - Transporte Público de Medellín	500.000.000
Adecuación y Mejoramiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad	470.562.518
Implementación de tecnología de punta para la secretaria de movilidad	300.000.000
Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el laboratorio de toxicología	250.000.000
Mejoramiento del Clima Organizacional en la Secretaría de la Movilidad	200.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN</b>	<b>285.961.525</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>285.961.525</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>245.694.962</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>245.694.962</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>245.694.962</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	187.316.378
Horas Extras	8.940.975
Prima de Vacaciones	8.333.299
Prima de Navidad	17.455.701
Vacaciones	11.666.618
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.671.700
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	9.304
Bonificación de recreación	1.060.422
Subsidio de alimentación	1.236.212
Prima de Servicios	8.004.353
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.266.563</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>40.266.563</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>40.266.563</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>70.049.649.592</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.351.697.796</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.316.336.380</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.316.336.380</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>3.316.336.380</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.632.665.057
Horas Extras	27.696.672
Prima de Vacaciones	116.378.262
Prima de Navidad	243.824.006
Vacaciones	162.929.567
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	213.099
Prima de Antigüedad	5.672.497
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.399
Subsidio de Transporte	132.580
Bonificación de recreación	14.903.858
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	111.784.383
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>35.361.416</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>35.361.416</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>469.125</b>
Materiales y Suministros	208.500
Compra de Equipo	260.625
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>34.892.291</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	508.050
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	536.888
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>66.697.951.796</b>
Inversión en CTI	31.500.000.000
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	4.460.000.000
Fortalecimiento Empresarial de Alto Potencial	3.476.981.310
Apoyo a Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales	3.000.000.000
Cedezo para asistencia empresarial a redes	2.800.000.000
Medellin Digital Para El Desarrollo Económico	2.200.000.000
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos	1.640.000.000
Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los pil	1.400.000.000
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	1.126.214.140
Gestión de cooperación nacional e internacional	1.000.000.000
Gestión para la atracción de inversión	1.000.000.000
Jóvenes por la vida, una estrategia de habilitación e inserción laboral	970.000.000
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades	900.000.000
Formación de Adultos, Habilitados para la vida y el trabajo decente	595.000.000
Eventos Internacionales de Ciudad	500.000.000
Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	412.000.000



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Medellín Inteligente para el uso y apropiación de TICs	400.000.000
Reconocimiento de la población campesina	300.000.000
Implementación Plan De Desarrollo Turístico De Medellín 2011:2016	200.000.000
Parque ecológico y campesino	200.000.000
Medellín Inteligente para el desarrollo de contenidos, herramientas y servicios para la información	200.000.000
Fortalecimiento de empresas rurales	150.000.000
Merchandising de Ciudad	50.000.000
Promoción de corredores gastronómicos	50.000.000
MCV-Fondo TIC	112.598.877
16PP10-desarrollo empresarial solidario	502.537.500
16PP11-desarrollo empresarial solidario	350.000.000
16PP11-formación para el trabajo y habilitación laboral	78.257.711
16PP13-desarrollo económico para víctimas del conflicto	150.000.000
16PP13-desarrollo empresarial solidario	150.000.000
16PP14-desarrollo empresarial solidario	150.000.000
16PP14-formación para el trabajo y habilitación laboral	100.000.000
16PP15-desarrollo empresarial solidario	400.000.000
16PP15-formación para el trabajo y habilitación laboral	100.000.000
16PP16-desarrollo empresarial solidario	356.569.348
16PP1-formación para el trabajo y habilitación laboral	180.000.000
16PP2- formación para el trabajo y habilitación laboral	700.000.000
16PP2-formación para el empleo	150.000.000
16PP3-desarrollo empresarial solidario	200.000.000
16PP3-formación para el trabajo y habilitación laboral	300.000.000
16PP50-fomento a la producción agropecuaria	185.000.000
16PP5-desarrollo empresarial solidario	250.000.000
16PP5-formación para el trabajo y habilitación laboral	140.000.000
16PP60-desarrollo empresarial solidario	200.000.000
16PP60-suministro y apoyo a la producción agropecuaria y la agroindustria	400.000.000
16PP6-desarrollo empresarial solidario	300.000.000
16PP6-formación para el trabajo y habilitación laboral	400.000.000
16PP70-asistencia técnica para el mejoramiento de la producción y la cadena productiva	70.000.000
16PP70-desarrollo empresarial	50.000.000
16PP70-formación laboral para el trabajo	70.000.000
16PP7-formación para el trabajo y habilitación laboral.	299.416.396
16PP80-asistencia técnica para el mejoramiento productivo de las unidades agrícolas familiares	472.500.000
16PP80-desarrollo empresarial	200.000.000
16PP80-formación para el trabajo y habilitación laboral.	50.000.000
16PP8-desarrollo empresarial solidario	150.000.000
16PP8-formación para el trabajo	110.000.000
16PP90-fomento a la producción agropecuaria y de flores a las unidades agrícolas familiares.	590.876.514
16PP9-desarrollo empresarial solidario	250.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>753.967.068</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>753.967.068</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>713.700.505</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>713.700.505</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>713.700.505</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	561.488.913
Horas Extras	10.448.120
Prima de Vacaciones	24.820.681
Prima de Navidad	52.001.803
Vacaciones	34.748.953
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.160.902
Prima de Antigüedad	1.988.295
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	23.260

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Bonificación de recreación	3.178.661
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	23.840.917
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.266.563</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>40.266.563</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>40.266.563</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>34.161.447.699</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.980.834.334</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.938.603.277</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.938.603.277</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.938.603.277</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.715.472.536
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	31.466.332
Prima de Vacaciones	385.697.026
Prima de Navidad	808.046.309
Vacaciones	539.975.837
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	9.239.266
Prima de Antigüedad	18.379.858
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	488.452
Bonificación de recreación	49.339.419
Subsidio de alimentación	9.889.698
Prima de Servicios	370.472.144
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>42.231.057</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>42.231.057</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>665.000</b>
Materiales y Suministros	515.000
Compra de Equipo	150.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.566.057</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	7.280.552
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	438.152
Comunicaciones y Transporte	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>23.180.613.365</b>
Planificación de Ordenamiento Territorial	5.255.755.487
Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN	3.758.783.099
Planificación de los proyectos estratégicos	3.706.906.582
Direccionamiento de la planeación participativa	3.486.215.607
Observatorio de políticas públicas	3.158.057.677
Gestión del suelo para el hábitat	1.427.691.240
Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	902.302.194
Gestión articulada de los territorios camino al desarrollo regional	631.611.536
Inteligencia de Información para el territorio	451.151.096
MCV-Intervención integral del centro	402.138.847
<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>212.569.910.069</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.639.329.222</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.593.415.239</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>7.593.415.239</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.593.415.239</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.039.759.713
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	16.795.293
Horas Extras	13.485.571
Prima de Vacaciones	268.681.238
Prima de Navidad	561.619.044
Vacaciones	375.100.978
Prima de Vida Cara	654.904
Prima Especial Trabajadores	1.446.013
Dominicales, festivos y recargos	3.959.686
Prima de Antigüedad	14.055.743
Aguinaldo	1.188.504
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	1.287.636
Bonificación de recreación	34.286.943
Subsidio de alimentación	4.326.743
Prima de Servicios	256.630.830
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>45.913.983</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>45.913.983</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.166.630</b>
Materiales y Suministros	960.630
Compra de Equipo	206.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>44.747.353</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	10.500.000
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	200.000
Comunicaciones y Transporte	200.000
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
<b>INVERSIÓN</b>	<b>204.930.580.847</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	79.515.867.086
Alumbrado público	63.873.266.599
FSRI Aseo	26.388.326.722
Auspicio Mínimo Vital de agua potable	7.682.692.605
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas	6.405.328.900

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Control Urbanístico - Centro Inteligente de Alertas Tempranas	5.950.000.000
Gestión para el Proceso de la Conservación Catastral	4.075.000.000
Censo Catastral	2.945.000.000
Gestión Gerencias Territoriales	2.387.350.000
Estratificación Socioeconómica	1.580.000.000
Mejoramiento sistema de monitoreo simon	1.330.000.000
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	806.792.350
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	242.386.835
Nomenclatura Santa Elena	190.000.000
Política Pública de Servicios Públicos	33.767.503
16PP1-diagnósticos y estudios de acueductos y alcantarillado	200.000.000
16PP3-diseño de soluciones de redes de acueducto y/o alcantarillado	70.000.000
16PP50-construcción alcantarillado la aldea parte baja	1.219.802.247
16PP80-estudio de diseño de tanques del acueducto para potabilización	35.000.000

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 POR COMUNAS			
N° COMUNA	COMUNA /CORREGIMIENTO	NUMERO DE PROYECTOS	VALOR PP 2016
1	POPULAR	23	11.132.000.000
2	SANTA CRUZ	20	9.772.000.000
3	MANRIQUE	21	9.783.000.000
4	ARANJUEZ	16	8.845.000.000
5	CASTILLA	20	7.764.000.000
6	DOCE DE OCTUBRE	16	9.700.000.000
7	ROBLEDO	20	9.773.000.000
8	VILLA HERMOSA	22	9.136.000.000
9	BUENOS AIRES	20	7.799.000.000
10	LA CANDELARIA	20	6.067.000.000
11	LAURELES	18	4.793.000.000
12	LA AMERICA	19	6.313.000.000
13	SAN JAVIER	24	9.296.000.000
14	POBLADO	16	4.638.000.000
15	GUAYABAL	17	6.460.000.000
16	BELEN	22	7.079.000.000
50	PALMITAS	13	4.287.000.000
60	SAN CRISTOBAL	17	4.992.000.000
70	ALTAVISTA	17	3.992.000.000
80	SAN ANTONIO DE PRADO	20	6.495.000.000
90	SANTA ELENA	15	2.884.000.000
	<b>TOTALES</b>	<b>396</b>	<b>151.000.000.000</b>

ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2016					
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016					151.000.000.000
COMUNA 1 - POPULAR					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP1-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES EN POPULAR	210.000.000
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP1-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE CULTURA EN POPULAR	250.124.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP1-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN EN POPULAR	147.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	16PP1-OBSERVATORIO SOCIAL EN POPULAR	52.247.779
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP1-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN POPULAR	1.233.477.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	3	16PP1-FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES TELECENTROS	45.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP1-CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL	1.410.000.000
SALUD	1	2	1	16PP1-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN POPULAR	1.146.888.517

COMUNA 1 – POPULAR					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP1-ATENCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN POPULAR	1.637.770.110
MUJERES	2	3	4	16PP1-LA ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA	114.740.573
MUJERES	5	2	3	16PP1-GESTIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO "RUTA M"	350.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP1-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, DDHH Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES Y CULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y DE POBLACIÓN VÍCTIMAS	100.000.000
DAGR	4	4	4	16PP1-OBRA DE MITIGACIÓN EN POPULAR	300.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP1-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN POPULAR	300.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP1-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES	1.700.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP1-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	180.000.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	2	5	5	16PP1-DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO	200.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP1-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	19.265.000
INDER	1	4	2	16PP1-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE POBLACIONAL	1.024.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP1-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	89.625.021
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP1-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	21.862.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP1-PREUNIVERSITARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS EN POPULAR	100.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP1-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	500.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 1</b>	<b>11.132.000.000</b>
COMUNA 2 - SANTA CRUZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP2-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES EN SANTA CRUZ	135.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP2-EDUCACIÓN CON PERTINENCIA Y CALIDAD PARA ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN SANTA CRUZ	467.725.117
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP2-PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTACRUZ	840.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP2-FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	547.000.000
SALUD	1	2	1	16PP2-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SANTA CRUZ	700.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP2-ATENCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SANTA CRUZ	1.526.500.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP2-LENGUA DE SEÑAS	20.000.000
MUJERES	1	1	8	16PP2-GRUPOS TERAPÉUTICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	36.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP2-PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES	194.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP2-TEJIENDO NUESTROS DERECHOS CONSTRUIMOS CONVIVENCIA	225.300.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP2-FORTALECIMIENTO A LA POLICÍA CÍVICA JUVENIL EN SANTA CRUZ.	50.000.000

COMUNA 2 – SANTA CRUZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP2-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN SANTA CRUZ	998.950.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP2-CULTURA AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	644.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP2- FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	700.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP2-FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	150.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP2-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	31.890.300
INDER	1	4	2	16PP2-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.101.250.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP2-ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECURSOS DEL PP PARA LOS BACHILLERES DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE MEDELLÍN	60.384.583
ISVIMED	2	5	1	16PP2-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANTA CRUZ	400.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP2- PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	944.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 2</b>	<b>9.772.000.000</b>
COMUNA 3 – MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP3-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES EN MANRIQUE	100.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP3-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS LOS HABITANTES DE MANRIQUE	350.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP3-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CIUDADANAS Y CONDICIONES ORGANIZATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN MANRIQUE	711.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP3-FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS DE MANRIQUE.	700.000.000
SALUD	1	2	1	16PP3-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN MANRIQUE	600.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP3-ATENCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN MANRIQUE	1.797.644.000
MUJERES	1	1	8	16PP3- REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	150.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP3-TEJIENDO SUEÑOS COLECTIVOS CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	225.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP3-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN MANRIQUE	400.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP3-PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA, EL CRIMEN Y LA ILEGALIDAD CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MANRIQUE	100.000.000
DAGR	4	3	2	16PP3-FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y APOYO AL MANEJO DE DESASTRES DE INSTANCIAS SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN MANRIQUE	30.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP3-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN MANRIQUE	700.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	16PP3-APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE SE ENMARQUEN EN LA PERSPECTIVA DE UN PLAN INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL	550.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP3-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	200.000.000

COMUNA 3 – MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP3-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	300.000.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	2	5	5	16PP3-DISEÑO DE SOLUCIONES DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO	70.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP3-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DEL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	388.066.707
INDER	1	4	2	16PP3-AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EXISTENTES	916.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP3-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	642.505.301
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP3-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DE LA I.E. PASCUAL BRAVO	272.783.992
SAPIENCIA	2	1	6	16PP3-FONDO CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	580.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 3</b>	<b>9.783.000.000</b>
COMUNA 4 – ARANJUEZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP4-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES	180.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP4-PROYECTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN ARANJUEZ	669.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP4-PROMOCIÓN, INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	1.020.000.000
SALUD	1	2	1	16PP4-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN ARANJUEZ	1.263.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP4-ATENCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN ARANJUEZ	1.253.571.429
MUJERES	1	1	8	16PP4- GRUPOS TERAPEÚTICOS DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	30.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP4-DIPLOMADO EN ENTRENAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO	57.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP4- ARTICULACIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD	80.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP4-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, LOS DDHH Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES, Y CULTURALES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE POBLACIÓN VÍCTIMAS EN ARANJUEZ	97.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP4-FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ARANJUEZ	100.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP4-ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	509.777.026
INDER	1	4	2	16PP4-PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	1.193.280.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP4-ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ITM	719.371.545
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP4-ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PASCUAL BRAVO	450.000.000
ISVIMED	2	5	1	16PP4-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ARANJUEZ	1.163.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP4-FONDO CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	60.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 4</b>	<b>8.845.000.000</b>

COMUNA 5 - CASTILLA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP5-FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN CASTILLA	71.000.000
EDUCACIÓN	2	1	2	16PP5-MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE CASTILLA	500.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP5-VISIBILIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, SEMILLEROS Y TELECENTROS	325.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP5-CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL ARTE Y LA CULTURA	809.521.603
SALUD	1	2	1	16PP5-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN CASTILLA	910.847.600
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP5-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CASTILLA	1.135.175.560
JUVENTUD	1	3	6	16PP5-PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS JUVENILES	95.759.713
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP5-MANUAL DE CONVIVENCIA Y DIAGNÓSTICO DE DERECHOS HUMANOS PARA APRENDER A SER, SABER TENER Y VIVIR EN PAZ CON MI FAMILIA Y LOS DEMÁS	241.042.250
SEGURIDAD	1	1	1	16PP5-APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL (CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL CARABINERITOS.)	100.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP5-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN CASTILLA	626.216.038
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP5-EDUCACIÓN PARA LA CULTURA AMBIENTAL, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN RETIROS DE QUEBRADA	415.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP5-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	250.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP5-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	140.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP5-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	240.937.433
INDER	1	4	2	16PP5-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	793.119.531
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP5-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ITM	272.733.169
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP5-FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	101.317.705
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP5-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	236.329.398
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP5-PREUNIVERSITARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS DE CASTILLA	100.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP5-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	400.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 5</b>	<b>7.764.000.000</b>
COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP6-FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN DOCE DE OCTUBRE	190.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP6- FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	1.810.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP6-APOYO Y FOMENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL	1.000.000.000
SALUD	1	2	1	16PP6-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN DOCE DE OCTUBRE	1.000.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP6-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DOCE DE OCTUBRE	900.000.000



COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
JUVENTUD	1	3	6	16PP6- FORTALECIMIENTO A LAS DINÁMICAS JUVENILES	200.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP6-DIFUNDIR, PROMOVER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES, MEJORAMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES	400.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP6-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN DOCE DE OCTUBRE	600.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP6-MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DOCE DE OCTUBRE	600.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP6-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP6-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	400.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP6-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	223.000.000
INDER	1	4	2	16PP6-AUMENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREO-DEPORTIVA	900.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP6-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	246.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP6-CONTINUIDAD EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES EN EL DOCE DE OCTUBRE	351.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP6-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	580.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 6</b>	<b>9.700.000.000</b>
COMUNA 7 - ROBLEDO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP7-ARTICULACIÓN DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN ROBLEDO	110.179.660
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP7-VISIBILIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES, SEMILLEROS Y TELECENTROS	973.931.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP7-EL ARTE Y LA CULTURA UNA OPCIÓN DE VIDA	755.000.000
SALUD	1	2	1	16PP7-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN ROBLEDO	456.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP7-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ROBLEDO	617.037.054
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP7-BONO ALIMENTARIO PARA PERSONAS O FAMILIAS EN RIESGO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA	688.564.800
MUJERES	1	1	8	16PP7-GRUPOS TERAPÉUTICOS A TRAVÉS DE LA ARTETERAPIA	30.000.000
MUJERES	2	3	4	16PP7-LA ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA	40.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP7-GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE INVESTIGACIÓN	40.179.660
JUVENTUD	1	3	6	16PP7-FORTALECIMIENTO SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS JÓVENES	110.179.660
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP7-PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	210.179.660
SEGURIDAD	1	1	1	16PP7-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ROBLEDO	110.179.660
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP7-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS DE ROBLEDO	785.961.622
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP7-MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN ROBLEDO	681.652.875

COMUNA 7 - ROBLEDO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP7-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL.	299.416.396
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP7-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	645.186.562
INDER	1	4	2	16PP7-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.364.573.950
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP7-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	779.462.849
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP7-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	665.314.592
SAPIENCIA	2	1	6	16PP7-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	410.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 7</b>	<b>9.773.000.000</b>
COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP8-COMUNICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN VILLA HERMOSA	24.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP8-PROMOCIÓN Y APOYO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLA HERMOSA	400.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP8- FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	470.964.316
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP8-CULTURA Y EDUCACIÓN: PROGRAMAS TRANSFORMADORES	468.000.000
SALUD	1	2	1	16PP8-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN VILLA HERMOSA	800.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP8-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	800.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP8-FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE POBLACIONES VULNERABLES: LGBTI, CLUBES DE VIDA Y POBLACIÓN INDÍGENA	122.035.684
MUJERES	2	3	4	16PP8-LA ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA	100.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP8- FORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PATRONES CULTURALES MACHISTAS	130.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP8-FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y PROCESOS JUVENILES	40.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP8-PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA , SEGURIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS CON EL ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA	150.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP8-CONTROL, CALIDAD, EQUIDAD, GARANTÍA EN SEGURIDAD EN VILLA HERMOSA	55.000.000
DAGR	4	3	3	16PP8-MITIGACIÓN DE RIESGO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	100.000.000
DAGR	4	3	4	16PP8-MITIGACIÓN DE RIESGO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES	603.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP8-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO EN VILLA HERMOSA	500.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP8-EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL E INTERVENCIONES EN CUENCAS HÍDRICAS	540.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP8-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	150.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP8-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	110.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP8-PREUNIVERSITARIOS	60.000.000
INDER	1	4	2	16PP8-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.600.000.000

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
ISVIMED	2	5	1	16PP8-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VILLA HERMOSA	1.103.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP8-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	810.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 8</b>	<b>9.136.000.000</b>
COMUNA 9 - BUENOS AIRES					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP9-FORTALECIMIENTO A MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN BUENOS AIRES	175.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP9-PROMOCIÓN Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES	980.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP9-FORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL	888.871.379
SALUD	1	2	1	16PP9-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN BUENOS AIRES	1.200.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1	1	2	16PP9-OBSERVATORIO PERMANENTE DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	35.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP9-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DE BUENOS AIRES	667.819.084
MUJERES	5	2	3	16PP9-DECONSTRUCCIÓN DE IMAGINARIOS CULTURALES SEXISTAS	35.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP9-JÓVENES PROÁCTIVOS	40.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP9-PROMOVER , SENSIBILIZAR LA CONVIVENCIA Y LOS DDHH EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES, CON EL ENFOQUE POBLACIONAL EN BUENOS AIRES	30.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP9-SEMILLEROS, TALLERES, MAGAZIN,BOLETINES, CARTELERAS INFORMATIVAS EN LAS ESCUELAS	35.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP9-PREVENCIÓN DEL DELITO EN BUENOS AIRES	38.000.000
DAGR D	4	3	3	16PP9-FORTALECIMIENTO A LOS CBE EN BUENOS AIRES	50.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP9-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO EN BUENOS AIRES	348.919.993
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP9-MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT Y DE LA CULTURA AMBIENTAL EN BUENOS AIRES	348.919.993
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP9-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	250.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP9-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	395.338.707
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP9-PREUNIVERSITARIOS Y PREICFES	100.000.000
INDER	1	4	2	16PP9-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	921.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP9-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR,	768.732.584
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP9-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	491.398.260
				<b>TOTAL COMUNA 9</b>	<b>7.799.000.000</b>
COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP10-FORTALECIMIENTO A MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN LA CANDELARIA	150.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	16PP10-ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CANDELARIA	350.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	16PP10-FOMENTO DE LA GOBERNABILIDAD	50.000.000

COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	16PP10-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	200.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP10-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CANDELARIA	550.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP10-APOYO PLAN DE TRABAJO JAL	50.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP10-ESTRATEGIA DE PROYECCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA HACIA LAS SEDES SOCIALES CHAGUALO, PRADO CENTRO Y LAS PALMAS	150.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP10-PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA CANDELARIA.	548.334.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	4	16PP10-APROPIACIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO DE LA CANDELARIA	100.000.000
SALUD	1	2	1	16PP10-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA CANDELARIA	750.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	2	16PP10-SEGURIDAD ALIMENTARIA	850.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP10-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES LA CANDELARIA	383.420.592
MUJERES	1	1	8	16PP10-ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES	130.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP10-PROMOVER LA CONVIVENCIA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO FAMILIAR	209.999.914
SEGURIDAD	1	1	1	16PP10-CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL (CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL)	33.900.744
DAGRD	4	3	3	16PP10-DISEÑO METODOLÓGICO Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE BARRIAL - INCLUYE LOS INQUILINATOS EN LA CANDELARIA	100.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP10-FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN EL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL	307.141.250
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP10-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	502.537.500
INDER	1	4	2	16PP10-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	251.666.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP10-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	400.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 10</b>	<b>6.067.000.000</b>
COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP11-FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA LA CONVIVENCIA, LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA EN LAURELES ESTADIO	175.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP11-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LOS HABITANTES DE LAURELES -ESTADIO	130.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP11-PROYECTO INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAURELES ESTADIO	146.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP11-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	510.568.973
SALUD	1	2	1	16PP11-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD PARA LA POBLACIÓN EN LAURELES ESTADIO	450.912.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP11-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DE LAURELES-ESTADIO	864.848.000
MUJERES	5	2	4	16PP11-GRUPO TERAPÉUTICO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES	27.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP11-FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES JUVENILES	25.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP11-ESCUELAS DE FORMACIÓN PARA LÍDERES GESTORES DE CONVIVENCIA	296.400.000

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
SEGURIDAD	1	1	1	16PP11-APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD EN LAURELES	219.105.468
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	16PP11-COMUNIDAD SOSTENIBLE AMBIENTALMENTE	373.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP11-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	350.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP11-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	78.257.711
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP11-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	144.011.160
INDER	1	4	2	16PP11-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	536.907.848
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP11-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	90.801.843
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP11-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	25.186.997
SAPIENCIA	2	1	6	16PP11-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	350.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 11</b>	<b>4.793.000.000</b>
COMUNA 12 - LA AMÉRICA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP12-PERIODISMO COMUNITARIO PARA LA MOVILIZACIÓN	40.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP12-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LOS HABITANTES DE LA AMÉRICA	132.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP12-PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LIDERAZGO EN LOS CIUDADANOS EN LA AMÉRICA	287.200.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	3	16PP12-FORTEALECIMIENTO TELECENTROS EN LA AMÉRICA	514.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP12 PLAN DE DESARROLLO CULTURAL DE LA AMÉRICA	963.000.000
SALUD	1	2	1	16PP12-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA AMÉRICA	640.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP12-FORTEALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DE LA AMÉRICA	772.500.000
MUJERES	5	2	3	16PP12-ENTRENAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO PARA LAS MUJERES.	50.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP12-PROMOCIÓN Y FORTEALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES	49.500.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	5	16PP12-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y FORTEALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA ATACAR LAS INDISCIPLINAS SOCIALES EN LA AMÉRICA	230.433.126
SEGURIDAD	1	1	1	16PP12-LA AMÉRICA: SEGURA Y TRANQUILA	93.248.240
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP12-CONSTRUCCIÓN, CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA AMÉRICA	301.118.634
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP12-ESPACIOS DE CONEXIÓN VITAL	400.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP12-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	100.000.000
INDER	1	4	2	16PP12- FORTEALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	710.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP12-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	100.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP12-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	100.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP12-PREUNIVERSITARIOS	80.000.000

COMUNA 12 - LA AMÉRICA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
SAPIENCIA	2	1	6	16PP12-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	750.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 12</b>	<b>6.313.000.000</b>
COMUNA 13 - SAN JAVIER					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP13-COMUNICACIONES PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	10.000.000
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP13-FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MEDIOS EN SAN JAVIER	150.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP13-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LOS HABITANTES DE SAN JAVIER	10.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP13-CONTINUIDAD DE SEMILLEROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INFANTIL Y ESCUELAS JUVENILES EN SAN JAVIER	700.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP13-FORTALECIMIENTO A LA RED DE ORGANIZACIONES EN SAN JAVIER	700.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	3	16PP13- CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE TELECENTROS	212.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP13-ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA Y LA CONVIVENCIA	640.000.000
SALUD	1	2	1	16PP13-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SAN JAVIER	610.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1	3	1	16PP13-AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS UNIDOS POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA	130.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1	3	9	16PP13-EMPODERAMIENTO DEL MOVIMIENTO LGTBI	150.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	2	16PP13-COMEDORES COMUNITARIOS	350.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP13-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DE SAN JAVIER	1.368.000.000
MUJERES	5	2	4	16PP13-FORTALECIMIENTO DEL COLECTIVO DE MUJERES	350.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP13-PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS JUVENILES	310.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP13-ESCUELA DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	90.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP13-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN SAN JAVIER	1.250.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	16PP13-REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE QUEBRADAS Y RESIDUOS SÓLIDOS	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP13-DESARROLLO ECONÓMICO PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	150.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP13-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	150.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP13-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DEL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	86.620.035
INDER	1	4	2	16PP13-FORMACIÓN PARA LA VIDA A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	545.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP13-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ITM	454.418.747
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP13-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DE LA I.E. PASCUAL BRAVO	179.961.218
SAPIENCIA	2	1	6	16PP13-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	400.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 13</b>	<b>9.296.000.000</b>

COMUNA 14 - EL POBLADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP14-PERIÓDICO COMUNITARIO	60.000.000
EDUCACIÓN	2	1	2	16PP14-ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVO-RECREATIVOS DE LA I.E SANTA CATALINA DE SIENA EN EL POBLADO	40.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP14-CAPACITACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA EN EL POBLADO	40.000.000
EDUCACIÓN	2	4	1	16PP14-ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 3 MESES Y LOS 5 AÑOS EN EL POBLADO	220.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP14-FORTEALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y APOYO DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN EL POBLADO	331.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP14-DESARROLLO CULTURAL DE EL POBLADO	770.000.000
SALUD	1	2	1	16PP14-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL POBLADO	436.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP14-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL POBLADO	500.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP14- PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	30.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP14-MODELO JOVEN DE PARTICIPACIÓN POLITICA	25.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	5	16PP14-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA USO Y DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS EN EL POBLADO	4.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP14-EDUCACIÓN AMBIENTAL	250.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP14-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	150.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP14-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	100.000.000
INDER	1	4	2	16PP14-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	682.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP14-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL POBLADO	1.000.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 14</b>	<b>4.638.000.000</b>
COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP15-FORTEALECIMIENTO DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	225.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP15-CALIDAD EDUCATIVA EN GUAYABAL	160.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP15-FORTEALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN GUAYABAL	494.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP15-GUAYABAL SE FORTALECE CULTURAL Y ARTÍSTICAMENTE	505.000.000
SALUD	1	2	1	16PP15-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN GUAYABAL	608.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP15-ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE GUAYABAL	652.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP15-MASCULINIDADES GÉNERO SENSIBLE	20.000.000
MUJERES	5	2	4	16PP15-FORTEALECIMIENTO DEL COLECTIVO DE MUJERES	38.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP15-PROYECTO INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LA CONDICIÓN JUVENIL	400.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP15-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, LOS DDHH Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES, Y CULTURALES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE POBLACIÓN VÍCTIMAS EN GUAYABAL	280.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP15-PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD EN GUAYABAL	88.000.000

COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP15-CONSTRUCCIÓN, CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN GUAYABAL	1.000.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP15-BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP15-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	400.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP15-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	100.000.000
INDER	1	4	2	16PP15-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	750.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP15-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	540.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 15</b>	<b>6.460.000.000</b>
COMUNA 16 - BELÉN					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
EDUCACIÓN	2	1	2	16PP16-MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE BELÉN	300.115.001
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP16-FORTALECIMIENTO A LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN BELÉN	935.097.857
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP16-APOYO AL FESTIVAL DE MITOS Y LEYENDAS DE BELÉN	25.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP16-BELÉN, POR UN TERRITORIO DE ARTE Y CULTURA.	356.146.873
SALUD	1	2	1	16PP16-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN BELÉN	478.807.952
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP16-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE BELÉN	986.184.591
MUJERES	1	1	8	16PP16-ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO	69.992.000
MUJERES	2	3	4	16PP16-LA ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA	72.529.216
MUJERES	5	2	4	16PP16-FORTALECIMIENTO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES	20.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP16-APOYO AL PLAN DE TRABAJO DE GRUPOS JUVENILES Y DE LA RED JUVENIL	40.000.000
JUVENTUD	2	3	6	16PP16 APOYO PROYECTO ICARO E INVESTIGACIÓN SITUACIONAL JÓVENES	70.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP16-FORTALECIMIENTO MESA DE DDHH EN BELÉN	40.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP16-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA EN BELÉN	85.573.365
SEGURIDAD	1	1	1	16PP16-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BELÉN	85.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP16-CONSTRUCCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN BELÉN	744.232.895
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	16PP16-FORTALECIMIENTO Y ESTRATEGIAS EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	186.058.224
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP16-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	356.569.348
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP16-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	203.607.650
INDER	1	4	2	16PP16-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	718.630.878
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP16-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	616.759.612
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP16-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	272.694.538
SAPIENCIA	2	1	6	16PP16-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	416.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 16</b>	<b>7.079.000.000</b>



COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP50-FORTALECIMIENTO A MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	95.348.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP50-APOYO Y FORTALECIMIENTO A GRUPOS Y ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	623.000.000
SALUD	1	2	1	16PP50-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN PALMITAS	58.500.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP50-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	282.590.000
MUJERES	5	2	4	16PP50-FORTALECIMIENTO DEL COLECTIVO DE MUJERES	38.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP50-ACTIVACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS DINÁMICAS JUVENILES	30.080.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	5	16PP50-PROMOCIONAR LA CULTURA TELEFÉRICO EN TERRITORIO	64.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP50-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	70.000.001
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP50-RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	910.679.752
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP50-FORTALECIMIENTO DEL HÁBITAT Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	260.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP50-FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	185.000.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	4	3	2	16PP50-CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO LA ALDEA PARTE BAJA	1.219.802.247
SAPIENCIA	2	1	6	16PP50-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	450.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 50</b>	<b>4.287.000.000</b>
COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP60-APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESO DE COMUNICACIÓN EN SAN CRISTÓBAL	70.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP60-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SAN CRISTÓBAL	431.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP60-APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA AGENDA Y PLAN CULTURAL	530.000.000
SALUD	1	2	1	16PP60-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SAN CRISTÓBAL	370.436.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP60-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE SAN CRISTÓBAL	229.564.000
MUJERES	2	3	4	16PP60- LA ESCUELA BUSCA A LA MUJER ADULTA	292.000.000
MUJERES	5	2	4	16PP60-FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA BASE SOCIAL DEL COLECTIVO DE MUJERES	60.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP60-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA	109.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP60-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL, VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL	400.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	16PP60-FOMENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LOS RECURSOS AGUA Y SUELO	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP60-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP60-SUMINISTRO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA AGROINDUSTRIA	400.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP60-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	340.000.000

COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
INDER	1	4	2	16PP60-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DIFERENCIAL	600.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP60-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	240.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP60-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	270.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP60-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	250.000.000
				<b>TOTAL COMUNA 60</b>	<b>4.992.000.000</b>
COMUNA 70 - ALTAVISTA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP70-ESCUELA CORREGIMENTAL DE COMUNICACIONES	40.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	16PP70-UNIVERSALIZACIÓN Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA.	128.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP70-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PARA NIÑOS, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES EN ALTAVISTA	232.367.440
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP70-APOYO A LA SEMANA CULTURAL ALTAVISTA 2016	150.000.000
SALUD	1	2	1	16PP70-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN ALTAVISTA	348.005.159
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP70-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE ALTAVISTA	551.530.040
MUJERES	2	3	4	16PP70-LA ESCUELA BUSCA A LA MUJER ADULTA	110.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP70-FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS JUVENILES EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	65.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP70-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA TOMANDO COMO EJE FUNDAMENTAL LA FAMILIA, FUNDADO EN VALORES Y PRINCIPIOS TENDIENTES A CREAR UN MEJOR CAPITAL SOCIAL	70.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP70-SEGURIDAD PARA TODOS	20.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP70-CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE OBRAS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDAD EN ALTAVISTA	700.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP70-ALTAVISTA CON EDUCACIÓN AMBIENTAL CONTEXTUALIZADA	320.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP70-DESARROLLO EMPRESARIAL	50.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP70-FORMACIÓN LABORAL PARA EL TRABAJO	70.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP70-ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA CADENA PRODUCTIVA	70.000.000
INDER	1	4	2	16PP70-FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	400.450.001
SAPIENCIA	2	1	6	16PP70-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	666.647.360
				<b>TOTAL COMUNA 70</b>	<b>3.992.000.000</b>
COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP80-FORTALECIMIENTO A MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN SAN ANTONIO DE PRADO	142.898.800
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP80-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA EDUCACIÓN DE SAN ANTONIO DE PRADO	150.000.000

COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP80-FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE SAN ANTONIO DE PRADO	248.500.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP80-MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES	58.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP80-FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	607.101.200
SALUD	1	2	1	16PP80-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SAN ANTONIO DE PRADO	498.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP80-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE SAN ANTONIO DE PRADO	642.624.500
MUJERES	1	1	8	16PP80-INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA	35.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP80-PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS JUVENILES	80.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP80-CONVIVAMOS EN GRUPOS DE DIÁLOGO, PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	44.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP80-SAN ANTONIO DE PRADO UN LUGAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	65.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP80-MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y VÍAS EN SAN ANTONIO DE PRADO	937.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	16PP80-MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	550.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP80-DESARROLLO EMPRESARIAL	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP80-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL.	50.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP80-ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE LAS UNIDADES AGRICOLAS FAMILIARES	472.500.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	4	3	2	16PP80-ESTUDIO DE DISEÑO DE TANQUES DEL ACUERDUCTO PARA POTIALIZACIÓN	35.000.000
INDER	1	4	2	16PP80-PROMOCIÓN DE LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE	800.000.000
ISVIMED	2	5	1	16PP80-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SAN ANTONIO DE PRADO	520.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP80-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	359.375.500
				<b>TOTAL COMUNA 80</b>	<b>6.495.000.000</b>
<b>COMUNA 90 - SANTA ELENA</b>					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP90-FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN SANTA ELENA	38.264.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP90-MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA	30.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP90-FORTALECIMIENTO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTA ELENA	102.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP90-ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO CULTURAL	120.000.000
SALUD	1	2	1	16PP90-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SANTA ELENA	93.274.500
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP90-ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE SANTA ELENA	420.304.160
MUJERES	5	2	4	16PP90-FORTALECIMIENTO DEL COLECTIVO DE MUJERES	38.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP90-PROCESO DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS JUVENILES	26.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP90-FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN SANTA ELENA	76.280.826

COMUNA 90 - SANTA ELENA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP90-MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y VÍAS EN SANTA ELENA	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP90-FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DE FLORES A LAS UNIDADES AGRICOLAS FAMILIARES.	590.876.514
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP90-CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	62.000.000
INDER	1	4	2	16PP90-INTEGRACION RECREATIVA Y DEPORTIVA ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	219.000.000
ISVIMED	2	5	1	16PP90-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANTA ELENA	300.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP90-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	468.000.000
<b>TOTAL COMUNA 90</b>					<b>2.884.000.000</b>

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD	
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS	
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	482.873.697.144
*****INVERSIÓN	471.375.044.411
<b>1. SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>396.482.173.303</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	396.262.925.555
RECURSOS PROPIOS 2016	14.073.769.992
FOSYGA- 2016	150.239.749.728
Fosyga	148.460.771.885
Fosyga PPNA	1
Fosyga IVC	1.778.977.842
SGP Régimen Subsidiado	153.975.421.912
SGP Régimen Subsidiado última doceava	11.680.027.927
SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	11.680.027.926
SGP Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
SGP Régimen Subsidiado once doceavas	142.295.393.985
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	142.295.393.984
SGP Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
<b>COLJUEGOS</b>	<b>14.590.564.860</b>
Coljuegos - 25%	3.647.641.215
Coljuegos - 75%	10.942.923.645
<b>Departamento Régimen Subsidiado</b>	<b>63.383.419.063</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	219.247.748
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	219.247.748
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	219.247.748

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD</b>	
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS</b>	
<b>FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016</b>	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>17.374.235.601</b>
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	17.363.670.146
RECURSOS PROPIOS 2016	-
<b>SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda</b>	<b>2</b>
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	1
<b>SGP Aportes patronales salud</b>	<b>17.363.670.144</b>
SGP Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	1
SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	17.363.670.143
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	10.565.455
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	10.565.455
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	10.565.455
<b>3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>44.918.671.728</b>
Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	44.633.149.399
RECURSOS PROPIOS 2016	27.473.175.045
<b>SGP Salud Pública colectiva</b>	<b>17.159.974.354</b>
SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.279.831.023
SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	15.880.143.331
Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	285.522.329
Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	285.522.329
SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	285.522.329
<b>4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD – INVERSIÓN</b>	<b>12.599.963.779</b>
Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	12.599.963.779
RECURSOS PROPIOS 2016	12.599.963.779
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD – FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.498.652.733</b>
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2016</b>	<b>11.498.652.733</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.177.573.147</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>593.257.579</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>727.822.007</b>

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD	
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS	
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	482.873.697.144
*****INVERSIÓN	471.375.044.411
<b>1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>396.482.173.303</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2016</b>	<b>14.073.769.992</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	14.073.769.992
<b>FOSYGA- 2016</b>	<b>148.460.771.885</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	148.460.771.885
<b>FOSYGA PPNA</b>	<b>1</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
<b>FOSYGA IVC</b>	<b>1.778.977.842</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1.778.977.842
<b>COLJUEGOS-25%</b>	<b>3.647.641.215</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	3.647.641.215
<b>COLJUEGOS-75%</b>	<b>10.942.923.645</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	10.942.923.645
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2015</b>	<b>11.680.027.926</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	11.680.027.926
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ULTIMA DOCEAVA 2015</b>	<b>1</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2016</b>	<b>142.295.393.984</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	142.295.393.984
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ONCE DOCEAVAS 2016</b>	<b>1</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
<b>RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2016</b>	<b>219.247.748</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	219.247.748
<b>RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2016</b>	<b>63.383.419.063</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	63.383.419.063
<b>2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>17.374.235.601</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2016</b>	<b>-</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2015</b>	<b>1</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2016</b>	<b>1</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD ULTIMA DOCEAVA 2015</b>	<b>1</b>

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD</b>	
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS</b>	
<b>FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016</b>	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2016</b>	<b>17.363.670.143</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	17.363.670.143
<b>RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2016</b>	<b>10.565.455</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	10.565.455
<b>3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>44.918.671.728</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2016</b>	<b>27.473.175.045</b>
Prevención de los riesgos en salud	1.084.754.105
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	2.200.000.000
Promoción y educación en salud	2.569.749.212
Vigilancia epidemiológica para la salud	1.200.000.000
Salud en el hogar	4.000.000.000
Jóvenes por la Vida	3.000.000.000
16PP10-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la candelaria	750.000.000
16PP11-promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población en laureles estadio	450.912.000
16PP12-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la américa	640.000.000
16PP13-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Javier	610.000.000
16PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el poblado	436.000.000
16PP15-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en guayabal	608.000.000
16PP16-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en belén	478.807.952
16PP1-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en popular	1.146.888.517
16PP2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en santa cruz	700.000.000
16PP3-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Manrique	600.000.000
16PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Aranjuez	1.263.000.000
16PP50-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en palmitas	58.500.000
16PP5-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en castilla	910.847.600
16PP60-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Cristóbal	370.436.000
16PP6-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en doce de octubre	1.000.000.000
16PP70-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en AltaVista	348.005.159
16PP7-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en robledo	456.000.000
16PP80-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Antonio de prado	498.000.000
16PP8-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en villa hermosa	800.000.000
16PP90-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en santa Elena	93.274.500
16PP9-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en buenos aires	1.200.000.000
<b>SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2015</b>	<b>1.279.831.023</b>
Promoción y educación en salud	1.279.831.023
<b>SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2016</b>	<b>15.880.143.331</b>
Prevención de los riesgos en salud	2.315.245.895
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	5.500.000.000
Vigilancia epidemiológica para la salud	1.500.000.000
Promoción y educación en salud	6.564.897.436
<b>RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2016</b>	<b>285.522.329</b>
Promoción y educación en salud	285.522.329
<b>4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN</b>	<b>12.599.963.779</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2016</b>	<b>12.599.963.779</b>
Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	791.506.364
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	741.270.777
Calidad y humanización de los servicios de salud	300.000.000

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD</b>	
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS</b>	
<b>FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016</b>	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud	164.768.440
Supervisión y vigilancia del acceso en salud	167.104.644
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	3.500.000.000
Fortalecimiento de la participación en salud	193.623.309
Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	99.233.822
Internacionalización de la salud en Medellín, salud para mundo	64.450.156
Fortalecimiento financiero y operativo de la ESE METROSALUD	6.578.006.267
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD –FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.498.652.733</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2016</b>	<b>11.498.652.733</b>
<b>**** GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.177.573.147</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.177.573.147</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.907.272.588</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.276.708.249
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	69.609.923
Prima de Vacaciones	277.704.210
Prima de Navidad	581.802.555
Vacaciones	388.785.893
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Prima de Transporte y Manutención	658.501
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	3.684.201
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	136.399
Subsidio de Transporte	344.242
Bonificación de recreación	35.533.259
Subsidio de alimentación	5.562.955
Prima de Servicios	266.742.201
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>19.047.718</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
Becas para Empleados	19.047.718
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.251.252.841</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.365.045.386</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	408.164.202
Aportes a Caja de Compensación Familiar	333.115.100
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	552.718.434
Riesgos Profesionales	71.047.650
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>886.207.455</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	472.914.168
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	246.735.739
Aportes al SENA	41.639.387
Aportes ESAP	41.639.387
Aportes Institutos Técnicos	83.278.774
Aportes al Fonpet	-



<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD</b>	
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS</b>	
<b>FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016</b>	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
<b>**** GASTOS GENERALES</b>	<b>593.257.579</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>593.257.579</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>170.901.318</b>
Vestido de calzado y labor	8.183.625
Materiales y Suministros	151.717.693
Compra de equipo	-
Combustibles	11.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>422.356.261</b>
Mantenimiento	5.980.542
Mantenimiento de vehículos	10.317.481
Servicios Públicos	33.601.081
Arrendamientos	30.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
Impresos y Suscripciones	1.334.069
Comunicaciones y Transporte	10.737.750
Seguros	53.445.980
Servicio de Vigilancia	66.585.543
Servicio de Aseo	96.556.486
Gastos de Atención y Representación	6.820.949
Recreación -Bienestar Laboral-	5.920.923
Bienestar Social e incentivos	71.660.685
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.368.368
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>-</b>
Impuesto de Vehículos	-
<b>**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>727.822.007</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>727.822.007</b>
<b>Cesantías</b>	<b>724.048.391</b>
Cesantías Anticipadas	101.156.675
Cesantías Definitivas	576.098.730
Intereses a las Cesantías	46.792.986
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.773.616</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.773.616

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS	
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.001.052.556
*****INVERSIÓN	10.001.052.556
<b>RECURSOS FONGRED 2016</b>	<b>9.599.687.190</b>
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011 )	5.411.765.977
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.187.921.213
<b>RECURSOS PROPIOS 2016</b>	<b>401.365.366</b>

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS	
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.001.052.556
*****INVERSIÓN	10.001.052.556
<b>RECURSOS FONGRED 2016</b>	<b>9.599.687.190</b>
Formación y capacitación en gestión del riesgo	450.000.000
Fortalecimiento a las redes de apoyo comunitario	600.000.000
Intervención zonas de riesgo	1.300.000.000
Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	300.000.000
Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	2.761.765.977
Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	688.234.023
Atención integral de emergencias y desastres	2.249.687.190
Evaluación y estudios en zonas de riesgo	600.000.000
Adecuación, mantenimiento y dotación estaciones de Bomberos	650.000.000
<b>RECURSOS PROPIOS 2016</b>	<b>401.365.366</b>
Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	401.365.366

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS	
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** TOTAL	54.499.067.157
***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD	54.499.067.157
*****INVERSIÓN	54.499.067.157
RECURSOS FONSET 2016	50.844.420.753
Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	50.844.420.752
Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
RECURSOS PROPIOS 2016	3.654.646.404
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Sanción Contribución Especial	1
Recursos Propios	3.654.646.402

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS	
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** TOTAL	54.499.067.157
***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD	54.499.067.157
*****INVERSIÓN	54.499.067.157
RECURSOS FONSET 2016	50.844.420.753
Medellín más seguridad más vida	2.033.733.654
Fortalecimiento institucional secretaría de seguridad	300.000.000
Fortalecimiento a los organismos de seguridad	38.214.821.370
Seguridad y control de hidrocarburos	240.000.000
Denuncias para la vida	807.371.729
Sistemas sies-m y tic para la seguridad	4.611.320.377
Sistema de información para la seguridad y la convivencia.	1.137.173.622
Infraestructura para la seguridad	3.500.000.000
Fortalecimiento a los organismos de seguridad	1
RECURSOS PROPIOS 2016	3.654.646.404
Fortalecimiento institucional secretaría de seguridad	3.617.565.563
Sistemas sies-m y tic para la seguridad	37.080.841

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS	
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR	
VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** TOTAL	1.538.214.140
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.538.214.140
****INVERSIÓN	1.538.214.140
RECURSOS FMATDR 2016	1.538.214.139
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.538.214.139
RECURSOS PROPIOS 2016	1
Degüello de ganado mayor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS	
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL – FMATDR	
VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** TOTAL	1.538.214.140
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.538.214.140
****INVERSIÓN	1.538.214.140
RECURSOS FMATDR 2016	1.538.214.139
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial y agroindustrial	1.126.214.139
Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	412.000.000
RECURSOS PROPIOS 2016	1
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial y agroindustrial	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS	
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI	
VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** TOTAL	106.710.986.158
***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	106.710.986.158
****INVERSIÓN	106.710.986.158
RECURSOS FSRI 2016	106.357.629.409
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto – FSRI	26.496.031.726
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado – FSRI	35.164.897.579

Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	22.145.687.472
Rendimientos financieros FSRI	11.063.794
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.771.391.051
Sgp Agua potable y saneamiento básico	20.543.419.699
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	225.138.088
<b>RECURSOS PROPIOS 2016</b>	<b>353.356.749</b>

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS</b>	
<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI</b>	
<b>VIGENCIA 2016</b>	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	106.710.986.158
*****INVERSIÓN	106.710.986.158
<b>RECURSOS FSRI 2016</b>	<b>106.357.629.409</b>
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2015</b>	<b>22.145.687.472</b>
FSRI Aseo	22.145.687.472
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2016</b>	<b>26.496.031.726</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	26.496.031.726
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2016</b>	<b>35.164.897.579</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	35.164.897.579
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2016</b>	<b>11.063.794</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.063.794
<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2015</b>	<b>1.771.391.051</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	1.771.391.051
<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2016</b>	<b>20.543.419.699</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	15.847.344.848
FSRI Aseo	4.242.639.250
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	453.435.601
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2016</b>	<b>225.138.088</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	225.138.088
<b>RECURSOS PROPIOS 2016</b>	<b>353.356.749</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	353.356.749

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3°.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

### I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

- 1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.
- 2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.
- 3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2016.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2016.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2016 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

- 4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

- 5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y

cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado, de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

- 6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente.

El pago de la comisión se hará con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a la respectiva reglamentación.

Los recursos apropiados en el proyecto "Corredores de Transporte Limpio, Público y/o Masivo", que forman parte de la línea estratégica Movilidad y Sostenibilidad, financiados con el Fondo Medellín Ciudad para la Vida, se podrán destinar al Cable Picacho, Transporte Público de Medellín, Obras Corredor Ayacucho y los cables Alejandro Echavarría y Miraflores.

Los recursos destinados a inversiones para el proyecto TPM - para reorganización del transporte público deberán atender los siguientes principios:

- Las inversiones guardarán coherencia con las prioridades y proyectos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT
- La reorganización de Transporte Público Colectivo y las intervenciones en infraestructura en el centro de Medellín, estará en armonía con el nuevo modelo del centro que propone el POT
- El proyecto de reorganización del transporte público colectivo se articulará en armonía con el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá - SITVA, dentro del cual el Metro será el eje estructurante.

- 7. Recuperaciones obra pública EPM:** La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

- 8. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.
- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.
- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

**9. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos:** Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

**10. Apropriación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda:** Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 76 de 2010 (artículo 3, párrafo), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2015 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

**11. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:** La Administración Municipal

podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

**12. Rentas Propias Municipales:** Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

<b>RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN</b>	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
022	CRÉDITO EXTERN
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
051	EXPEDICION CERTIFICADOS SANITARIOS
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
104	CONSTRUCCIÓN TERMINALES
105	ZONAS VERDES RECRE Y EQUIPAMIENTOS
106	FONDO SOLIDARIDAD SERV PUBLICOS
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
120	Construcción EQUIPAMIENTOS
121	Rendimien Financieros Fondo EPM
122	Estampilla Adulto mayor
124	Multas comparendo ambiental
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
128	Intereses recuperación cartera EPM
132	Crédito Externo AFD- Francia
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
138	RF Suelo Zonas Verdes
139	RF Construcción Equipamentos
141	RF Construcción Terminales
146	Recup Cartera fondo EPM Sin Situac Fondos
147	Aprovechamiento Económico del Espacio Público
148	Rend. Financ. Aprov Económico del Espacio Público
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
601	Fondo Medellín Ciudad para la Vida
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM



No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

## II. DE LOS GASTOS

- 13. Ejecución de presupuesto de gastos:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

- 14. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos:** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.
- 15. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

- 16. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar

porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

- 17. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada dependencia del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

- 18. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal las podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

- 19. Reclasificaciones del ingreso:** La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

- 20. Traslados Presupuestales:** La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de julio de 2016.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán

exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2016. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

En todo caso, el superávit presupuestal que arroje el ejercicio fiscal 2015 será adicionado al Presupuesto General mediante Acuerdo Municipal.

**21. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte.

**22. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

**23. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

**24. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del

Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**25. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:** La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**26. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

**27. Expedición de Disponibilidades:** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;

- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina.

**28. Incremento Salarial:** Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

**29. Recursos destinados a programas de capacitación:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**30. Facultades para contratar recursos del crédito:** El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones

de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2016.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**31. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín:** Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier

orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

- c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

### 32. Rendimientos financieros de recursos recibidos:

Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.
- b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

- c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los

ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

### 33. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:

La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

### 34. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:

Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

**Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación:** El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**Procedimiento B – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación:** Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través

del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

- 35. Vigencias expiradas:** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

- 36. Pago de gastos causados en el último mes de 2015:** Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2015, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2016.

- 37. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:** Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

- 38. Gastos prioritarios:** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

- 39. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:** La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las

cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

- 40. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2016:** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría Financiera podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2016 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 18 de diciembre de 2015 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 27 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

- 41. Presupuesto Participativo:** El documento de Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2016.

Las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2016 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2015, fenecerán.

- 42. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2017.

**43. Fundamentación de los gastos generales:** Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

**44. Gastos de las sedes sociales:** Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

**45. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:** Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

**46. Urgencia Manifiesta:** Acorde con el principio de legalidad del gasto y en la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará oportunamente las modificaciones presupuestales requeridas y esperará a que las mismas queden registradas mediante el Decreto o Acuerdo correspondiente, es decir, antes de comprometer y contratar los servicios.

**47. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:** Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

**48. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:** El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

**49. Ordenador del Gasto:** Acorde con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-101 de 1996, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

**50. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:** El Ordenador del Gasto, como responsable de la ejecución del presupuesto que le ha sido asignado a su dependencia para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberá atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

Decreto municipal 1060 de 2015 (artículo 1 párrafo), las dependencias del presupuesto del ente central tendrán los siguientes códigos en el campo denominado Centro Gestor, con fundamento en la normativa vigente y con base en el Acuerdo 01 de 2015 y en el Decreto 883 de 2015 por medio del cual "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

**51. Homologación de Órganos y dependencias:** A partir de la vigencia 2016 y acorde con lo dispuesto en el

Código del Centro Gestor a partir de 2016	Decreto 883 de 2015- Art. 84 Numeral	NOMBRE CENTRO GESTOR 2016
<b>7000000</b>	<b>1</b>	<b>ALCALDÍA</b>
70100000	1.1	Secretaría Privada
70200000	1.2	Secretaría de Comunicaciones
70300000	1.3	Secretaría de Evaluación y Control
70500000	5	Secretaría General
70400000	4	Secretaría Hacienda
70700000	7	Secretaría de Suministros y Servicios
70600000	6	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
<b>7100000</b>	<b>8</b>	<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte</b>
71100000	9	Secretaría Educación
71200000	10	Secretaría de Participación Ciudadana
71300000	11	Secretaría de Cultura Ciudadana
<b>7200000</b>	<b>13</b>	<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Salud, Inclusión y Familia</b>
72100000	14	Secretaría de Salud
72200000	15	Secretaría de Inclusión Social y familia
72300000	16	Secretaría de las Mujeres
72400000	17	Secretaría de la Juventud
<b>7300000</b>	<b>19</b>	<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Gobernabilidad y Seguridad</b>
73100000	20	Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos
73200000	21	Secretaría de Seguridad
73300000	22	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
<b>7400000</b>	<b>24</b>	<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad</b>
74100000	25	Secretaría de Infraestructura Física
74200000	26	Secretaría de Medio Ambiente
74300000	27	Secretaría de Movilidad
<b>7500000</b>	<b>30</b>	<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA de CTI, Desarrollo Económico e Internacionalización</b>
75100000	31	Secretaría de Desarrollo Económico
<b>7600000</b>	<b>33</b>	<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Planeación y Gestión Territorial</b>
76100000	34	Departamento Administrativo de Planeación
76200000	35	Secretaría de Gestión y Control Territorial

**52. Principio Unidad de Caja en la Contratación:** La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

**53. Plan Anual de Adquisiciones:** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

### III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**54. Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2015, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2016 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2015 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2015 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2016. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

**55. Incorporación de reservas:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2015, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2015.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

**56. Ejecución de reservas y ajuste:** Las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2016, fenecerán.

**57. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

### IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**58. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2015, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.



**59. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

**60. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

**61. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2016 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**62. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

#### V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

**63. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que

deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

**64. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2015 y lo someterá a consideración del COMFIS.

**65. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:** Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2016 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

#### VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**66. Expedición de vigencias futuras:** La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *"En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público"*.

**67. Caducidad de cupos de vigencias futuras:** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

**68. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2016, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**69. Relación de vigencias futuras 2016:** Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los

gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015 y el Decreto municipal 883 de 2015.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2016 en las cuantías que se detallan a continuación:

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2016  
RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS**

SECCIÓN	INVERSIÓN 2016
Departamento Administrativo de Planeación Municipal	1.075.661.987
Secretaría Hacienda	4.021.719.828
Secretaría de Gestión y Control Territorial	37.044.513.867
Secretaría de Infraestructura Física	43.323.000.000
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL</b>	<b>85.464.895.682</b>
FONVALMED	15.583.676.931
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>15.583.676.931</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>101.048.572.613</b>

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2016  
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN**

CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2016
76100000	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	Acuerdo 33 de 2012	1.075.661.987
<b>Total Departamento Administrativo de Planeación Municipal</b>				<b>1.075.661.987</b>
70400000	Secretaría de Hacienda	Conexión vial Aburá Rio Cauca	Acuerdo 17 de 1998	3.467.000.000
		Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	Acuerdo 20 de 2000	554.719.828
<b>Total Secretaría de Hacienda</b>				<b>4.021.719.828</b>
76200000	Gestión y Control Territorial (Antes del Decreto 883 de 2015 Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía)	Alumbrado público	Acuerdo 26 de 2012	37.044.513.867
<b>Total Secretaría de Gestión y Control Territorial</b>				<b>37.044.513.867</b>
74100000	Secretaría de Infraestructura Física	Autopistas para la Prosperidad	Acuerdo 93 de 2013	39.000.000.000
		Intervención y Reparación del Parque Biblioteca España	Acuerdo 45 de 2014	4.323.000.000
<b>Total Secretaría de Infraestructura Física</b>				<b>43.323.000.000</b>
91200000	FONVALMED	Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los Parra	Acuerdo 21 de 2014	6.311.957.560
		Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González	Acuerdo 21 de 2014	6.265.298.072
		Ampliación de la doble calzada de La Loma de Los Parra ente la Avenida el Poblado y la Avenida 34	Acuerdo 21 de 2014	3.006.421.299
<b>Total FONVALMED</b>				<b>15.583.676.931</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2016</b>				<b>101.048.572.613</b>

**70. Reclasificación de las apropiaciones correspondientes a vigencias futuras:** Con fundamento en el Acuerdo 01 de 2015 y en el Decreto 883 de 2015 por medio del cual "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"; durante la vigencia 2016 podrán ser reclasificadas las apropiaciones correspondientes a las vigencias futuras autorizadas por el Concejo municipal a partir de la estructura vigente para la administración antes de entrar en vigencia los actos administrativos citados.

Asimismo, la administración municipal podrá evaluar la pertinencia de reclasificar en otros agregados del gasto, las vigencias futuras aprobada para el funcionamiento, en cumplimiento de la normativa vigente.

**VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS**

**71. Adecuación del fondo local de salud:** Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

**72. Naturaleza del fondo:** Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 81 y 82 del presente artículo.

**73. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2016.

**74. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.
2. El 0.2% de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**75. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:****A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.
3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.
5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.
5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

## 76. De la subcuenta de salud pública colectiva:

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.
8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.
2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y

exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

**PARÁGRAFO.** El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

## 77. De la subcuenta de otros gastos en salud:

**A. INGRESOS.** Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.

6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

**Municipio de Medellín:** El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

**80. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**81. Administración de los recursos destinados al sector salud:** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

**82. Cuentas maestras:** Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona

**78. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:** El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se registrará por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

**79. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del**

jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

- 83. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:** Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2016 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

- 84. Manejo bancario de los recursos ordinarios:** Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral 76 del presente artículo.

- 85. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:** Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

- 86. Autorización para adecuar el fondo local de salud:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

- 87. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

- 88. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS:** Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

## VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

- 89. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- 90. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de

Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**91. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**92. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:**

La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

**93. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**94. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros

de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

**95. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**96. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todos aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

## IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**97. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**98. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento



Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**99. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**100. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

**101. Programación de pagos:** La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**102. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

**103. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la

que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR**

**104. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**105. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**106. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**107. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:**

La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

**108. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**109. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:**

Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

**110. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Parágrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**111. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

## XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

**112. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para

cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

## XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**113. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda.**

Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**114. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales.**

Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para

su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

**115. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales.**

Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

**116. Resumen de las modificaciones presupuestales.**

A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales</b>							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto Interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

**117. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto.** Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral, 108, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

**118. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2016, será expedido antes del 23 de diciembre de 2015.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante

Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2016, las transferencias y la cuota de fiscalización.

**119. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:**

Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

**120. Entrega de la información para efectos de consolidación:**

Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.
- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo

mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

**121.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

**122. Convenios.** Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**123.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**124.** El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

**125.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**126. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales:** Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

### XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**127. Aplicación de normas:** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014 y 12945 de 2014 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**128. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT:** Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

**129. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos:** La ejecución del presupuesto de los

Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

### 130. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado:

Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios, correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 4791 de 2008, los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

### 131. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes:

Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

**132. Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2 del Decreto 4807 de 2011, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

**133. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional

directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

**134. Adiciones presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.
- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.
- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones

presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos

educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**135. Traslados presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los agregados del gasto.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.
- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**136. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales:** Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**137. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas:** Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

**138.Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2015.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4791 de 2008.

**139.Acto de liquidación del presupuesto:** Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá

instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

**140.Envío de información:** El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

**141.Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**142.Principios de contratación:** Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

**143.Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras:** Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**144.Recaudo de rentas y ordenación de pagos:** Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria



que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**145. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

**146. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

**147. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

**148. Envío de información contable:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

**149. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal:** Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley

734 de 2002, y el artículo 10 del Decreto Nacional 4791 de 2008, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**150. Reservas presupuestales:** Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

**151. Prohibiciones para el ordenador del gasto:** Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

**152. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos:** Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación

de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

**153. Consolidación información presupuestal trimestral:** La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

**154. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos:** Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2016, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

## XIV. DISPOSICIONES VARIAS

**155. Convenios de concurrencia:** En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

## XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

**156.** La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2016, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA**  
Presidente

**DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ**  
Secretaria General

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en dos días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

**DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ**  
Secretaria General



## Alcaldía de Medellín